BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 30 de Agosto de 2019** **EDICIÓN Nº 3705**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deporte: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud: **0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1785/19

Neuquén, 29 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 8810-001301/19 del registro de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Provincial 2453 y su Decreto Reglamentario N° 3124/04; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial 2453, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la misma y su reglamentación, estará sujeto al régimen sancionatorio establecido en el Título VII art. 110° de dicha Ley;

Que desde la fecha de vigencia de la Ley los valores de las sanciones mencionadas no han sido actualizados, generando un perjuicio económico a la Provincia, toda vez que la norma no contiene una cláusula de actualización automática de los valores referenciados;

Que el Art. 121° Inciso "j" de la Ley, otorga la competencia al Poder Ejecutivo Provincial en forma privativa, para modificar el valor de los cánones de exploración, explotación y multas;

Que en igual sentido, el art. 126° de la citada Ley Provincial, prevé que los valores que se asignan al canon de exploración y explotación y a las multas, podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto Provincial N° 3124/04, reglamentario de la Ley Provincial 2453, no reglamenta los artículos mencionados;

Que los valores de las sanciones fijados en dicha Ley han quedado desvalorizados en relación a las demás variables económicas, con lo cual corresponde su actualización;

Que en virtud de ello, a los efectos de evitar la desvalorización de los montos establecidos y de que los valores de las multas mantengan una relación acorde con las demás variables de la economía, resulta necesario que se fijen los mismos actualizados por la variación que evidencia el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios para la Ciudad de Neuquén publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, desde la fecha en que se determinaron dichos valores al mes de mayo de 2019;

Que los nuevos valores de las multas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en función de lo prescripto en los arts. 121° Inciso "j" y 126° de la Ley Provincial 2453;

Que de conformidad con lo establecido en el art. 89° de la Ley 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: FÍJANSE los valores del régimen sancionatorio establecido en el art. 110° de la Ley Provincial 2453, conforme la siguiente escala:

- Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos noventa y cuatro mil ciento setenta ($94.170) y pesos ciento veinticinco millones quinientos sesenta mil ($125.560.000).
- Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones técnicas sobre exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos noventa y cuatro mil ciento setenta ($94.170) y pesos seis millones doscientos setenta y ocho mil ($6.278.000).
- Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones en materia de suministro de información o a las solicitudes

de información que emitan las autoridades competentes, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos noventa y cuatro mil ciento setenta ($94.170) y pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos ($1.569.500).

- Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de fraccionamiento, transporte, distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos noventa y cuatro mil ciento setenta ($94.170) y pesos treinta y un millones trescientos noventa mil ($31.390.000).

Todos los demás incumplimientos no previstos en los incisos anteriores serán sancionados con medidas de apercibimiento, suspensión de los registros o con multas que oscilarán entre pesos noventa y cuatro mil ciento setenta ($94.170) y pesos ciento veinticinco millones quinientos sesenta mil ($125.560.000).

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que los valores determinados en la presente norma legal deberán ser pagados en la Cuenta Corriente del Banco Provincial de Neuquén S.A. N° 100/21 - PCIA. DEL NQN. - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CBU 09700222-11000001000212, de titularidad de la Provincia del Neuquén (CUIT 30-99906894-0), o en la que en su reemplazo la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 2453 informe a tal fin.

Artículo 3º: Los nuevos valores del régimen sancionatorio entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
MONTEIRO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1413 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el señor Pablo Remigio David Raponi contra la Resolución Nº 1643/18 del Consejo Provincial de Educación.

1629 - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Juan Ramón Zúñiga y declárase la nulidad del dictamen de la Junta Médica Previsional de Apelación del 25 de febrero de 2019 y de la Resolución Nº 089/19 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

1631 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 19 de agosto del año en curso a las 18:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1632 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

1633 - Convalida la Disposición Interna N° 206/18, producida por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, mediante la cual se designa a la agente Jorgelina Beatriz Serna “Asistente Social”, como Jefa a cargo del Departamento de Información y Registros Médicos del mencionado Hospital a partir del 1° de agosto de 2018 y hasta el 1° de febrero de 2019.

1634 - Reincorpa al agente Francisco Daniel Schepisi, al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), con dependencia funcional en el Sector Contable Impositivo, dependiente de la Unidad de Administración de la Gerencia Administración de Recursos y Finanzas.

1635 - Otorga un Aporte No Reintegrable, con destino a las Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente norma, en cumplimiento de la Ley 3040 y su Decreto Reglamentario Nº 0433/18.

1636 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. -ECyDENSE-, un Aporte No Reintegrable para atender los gastos que ocasionen el funcionamiento y desarrollo de actividades durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

1637 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Federación Neuquina de Natación, destinado a solventar los gastos que demandó la preparación, pasajes, alimentación, atención médica e imprevistos en la atención a deportistas, en el marco de la organización de los Juegos de la Patagonia Para - Epade 2019.

1638 - Autoriza a la Ministra de Turismo de la Provincia del Neuquén, en razón de la urgencia causada por la emergencia climática agravada por la interrupción del tránsito debido al desmoro-

namiento ocurrido en la Ruta Provincial Nº 40 en el tramo de la localidad de Villa La Angostura, a llevar adelante todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para cumplir con los objetivos definidos para cubrir el servicio de transporte desde Puerto Pañuelo a Bahía Mansa y desde Brazo Huemul a Villa La Angostura, de acuerdo al cronograma incorporado.

1639 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de instrumental y equipamiento de cistoscopia y cistorresectoscopio bipolar, con destino al Servicio de Urología del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1640 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Suturas, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1641 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Odontología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales.

1642 - Deja sin efecto el renglón Nº 2 de la Orden de Compra Nº 5668/1, conforme los argumentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto, Jefatura de Policia.

1643 - Aprueba el proyecto “Formación de Promotores Deportivos 2019 - 2° Etapa”, que forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único, el cual se realizará en la ciudad de Neuquén y localidades del interior durante los meses de agosto a noviembre inclusive de 2019.

1644 - Créa y apruéba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “Destacamento Policial - Ñorquinco - Lonco Mula” que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, destinado a brindar mayor seguridad a la comunidad y dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

1645 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan el Sistema Provincial de Archivo Histórico, la Oficina Regional de Derecho de Autor y la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Ricardo René Arias, con vencimiento el día 31 de diciembre 2020.

1646 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Mendoza Nº 475 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección General Delegación Este dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, entre el Estado Provincial y el señor Vicente Roberto Garrido Dobrotinich, cónyuge de la propietaria del inmueble, señora María Rosa Zanini, con vencimiento a junio de 2021, con opción a prórroga.

1647 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Lucas Delfino y la señora María Carla Delfino, las tierras fiscales identificadas como Lote A, con una superficie de 243 Has., 15 As., 97 Cas., 37 dm^2, Nomenclatura Catastral y Lote B, con una superficie de 88 Has., 47 As., 14 Cas., 08 dm^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura, Paraje Alumine, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1648 - Adjudica en venta a favor de la señora Lorena Alejandra Castillo, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 38, parte del remanente del Lote E, Nomenclatura Catastral, superficie de 905,95 m^2, Plano de Mensura de la localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

1649 - Aprueba y fija como precio de venta el valor propuesto por la Comisión Permanente Técnico–Administrativa de Tasación de Tierras Fiscales para el Lote Pb, Nomenclatura Catastral, con una superficie de 1.457,83 m^2, Plano de Mensura, de la localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

1650 - Declara cumplidas por el señor Medel Esladio, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, respecto del Lote K, que es parte de los Lotes Oficiales 23, 24 y 25, Fracción C, Sección XXVII del Paraje Octavio Pico, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral, Plano de

Mensura E2756-8204/03, con una superficie de 72.562.736,15 m2 y otorga el respectivo título de propiedad.

1651 - Declara cumplidas por el señor Leónidas Flores, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote D de la Manzana 3, con una superficie de 920,00 m2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura, de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo título de propiedad.

1652 - Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa unipersonal Castillo Venedicto y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el Expediente Nº , por el cual se tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

1653 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a otorgar en concesión a la Sra. Nélida Carmen Meredo, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto Nº 2967/14, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría en una cantera ubicada a 65 Km. de la localidad de Añelo, identificado como Lote A 22 que es parte del Lote Oficial 12, Fracción A, Seccion XXVIII, Nomenclatura Catastral.

1654 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Economía e Infraestructura al agente Ricardo Sebastián Paredes, del Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma del presente.

1655 - Acepta la renuncia presentada por la Licenciada Pamela Alejandra Davies a su designación de Continuidad en el Servicio de Actividad Crítica, en la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1656 - Convalida la Disposición Interna N° 03/19, emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a la agente Lorena Magali Mazza, como Jefa a cargo del Sector Medicina General, desde el día 08 de enero y hasta el 17 de marzo de 2019, cubriendo la ausencia por Artículo 58 b) de la Ley 3118, de la agente Fabiola Rodríguez Somoza.

1657 - Convalida la Disposición Interna N° 033/18, emitida por el Director del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, mediante la cual se designa al agente Diego Enrique Sepúlveda, “Asistente Social, Secuencia 0003”, como Jefe a cargo del Sector Servicio Social del citado Hospital, cubriendo la ausencia por Artículo 58º de la Ley 3118, del agente Jose María Hernández.

1658 - Convalida la Disposición Interna N° 043/19, emitida por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, mediante cual se designa a la agente Sonia Cristina Mastrapasqua, “Médico Nefrólogo”, como Jefa a cargo del Servicio Nefrología del citado Hospital.

1659 - Convalida la Disposición N° 069/18 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a la agente Laura Patricia Costantini, “Enfermero”, como Jefa a cargo de la Sección Enfermería Neonatología del mencionado Hospital.

1660 - Convalida la Disposición Interna N° 046/18 emitida por el Director del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a la agente Leonora Silvana Parada, “Auxiliar de Estadística” a cargo de la Jefatura del Sector Coordinación Área Programa - Gestión de Pacientes.

1661 - Convalida la Disposición Interna N° 02/19, emitida por la Dirección del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, mediante la cual se designa a la agente María Ercilia Fuentes, “Agente Sanitario”, como Jefa a cargo del Sector Área Programa del mencionado Hospital, a partir del día 25 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.

1662 - Convalida la Disposición Interna N° 25/19, emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1663 - Convalida la Disposición N° 12/19, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1664 - Convalida la Disposición Interna N° 075/19, emitida por el Señor Director General del Hospital Dr. Horacio Heller.

1665 - Convalida la Disposición Interna N° 151/19, emitida por el Señor Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1666 - Convalida la Disposición Interna N° 04/19, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

1667 - Convalida la Disposición Interna N° 03/19, emitida por la Dirección del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

1668 - Convalida la Disposición Interna N° 034/19 emitida por el Director del Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1669 - Convalida la Resolución N° 605/19, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

1670 - Convalida la Disposición Interna N° 05/18, emitida por el Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1671 - Convalida la Disposición Interna N° 36/19, emitida por el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1672 - Convalida la Disposición Interna N° 06/19, emitida por el Director del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1673 - Convalida la Disposición N° 13/19, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1674 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma los adicionales establecidos en los Artículos 90, 91 y 92 de la Ley 3118 que percibe el agente Gabriel Alejandro Ballesteros, "Auxiliar de Atención al Público" del Hospital Bouquet Roldán, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1675 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Graciela B. Chianea quien ocupa el Puesto "Instrumentista", en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, lo establecido en el Título III Capítulo 1°, Capítulo 2°, Artículo 92 de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1676 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma, al agente Néstor Guillermo Bonfanti, "Médico Clínico" del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, la bonificación que percibe en concepto de Instructor de Residentes, establecida en el Título III Artículo 101 de la Ley 3118 del Presupuesto General Vigente.

1677 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma al agente Juan Ramón Mareco, "Médico Tocoginecólogo" del Hospital Zapala, dependiente de Zona Sanitaria II, la bonificación que percibe en concepto de Instructor de Residentes, del Presupuesto General Vigente.

1678 - Asigna a partir de la firma de la presente norma, a la agente Karoll Ximena Concha Sepúlveda, "Médico Anestesista" del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, lo establecido en el Título III, Artículo 101° (Bonificación de Instructoría de Residencias) del Presupuesto General Vigente.

1679 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma a la agente Elizabeth Johanna Bastias Sáez, "Médico Terapista Adultos" del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, la bonificación que percibe en concepto de Instructor de Residentes, de la Ley 3118, debiéndose imputar a del Presupuesto General Vigente.

1680 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1681 - Convalida las Disposiciones Zonales 24/18, N° 30/18 y N° 02/19 producida por Jefatura de Zona Sanitaria I y la Resolución N° 89/19 del Ministerio de Salud.

1682 - Asigna a partir de la presente norma al agente Emilio Gabriel Talquenca, quien ocupa el Puesto "Médico Anestesista" en el Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

1683 - Convalida la Disposición Zonal N° 04/19, emitida por el Señor Jefe de Zona Sanitaria II y la Resolución N° 89/19 del Ministerio de Salud.

1684 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente de la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1685 - Convierte cuatro (04) cargos del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1686 - Convierte dos (02) cargos del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1687 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Santo Tomas a asignar a las personas que se detallan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo, a partir de la firma del presente Decreto.

1688 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve a asignar a las personas que se detallan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo a partir de la firma del presente Decreto.

1689 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo a partir de la firma del presente Decreto.

1690 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo a partir de la firma del presente Decreto.

1691 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de El Sauce a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo a partir de la firma del presente Decreto.

1692 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Quili Malal a asignar a las personas que se mencionan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo, a partir de la firma del presente Decreto.

1693 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Octavio Pico a asignar a las personas que se detallan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo a partir de la firma del presente Decreto.

1694 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Pilo Lil a asignar a las personas que se mencionan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo a partir de la firma del presente Decreto.

1785/2019 - Publicado íntegro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Siete Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente N° 7712-000316/2017**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: “Bandurria”. Titular: Segundo Maximiano Lagos. Superficie: 42 Has., Departamento Añelo. A Fs. 42, consta en su parte pertinente: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular: Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que acompaña a la presente, demarcación de 7 pertenencias mineras, a los efectos de dardar cumplimiento en lo observado a foja precedente, a saber: Pertenencia 1: V1: Y: 2.513.909,12 X: 5.773.633,36; V2 Y: 2.513.821,19 X: 5.773.812,99; V3 Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4 Y: 2.514.178,57 X: 5.773.765,26. Pertenencia 2: V1: Y: 2.513.773,25 X: 5.773.992,62; V2: Y: 2.513.821,19 X: 5.773.812,99; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4: Y: 2.514.002,70 X: 5.774.124,52. Pertenencia 3: V1: Y: 2.514.272,15 X: 5.774.256,42; V2: Y: 2.514.360,08 X: 5.774.076,79; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4 Y: 2.514.002,70 X: 5.774.124,52. Pertenencia 4: V1: Y: 2.514.448,02 X: 5.773.897,16; V2: Y: 2.514.360,08 X: 5.774.076,79; V3: Y: 2.514.090,64 X: 5.773.944,89; V4: Y: 2.514.178,57 X: 5.773.765,26. Pertenencia 5: V1: Y: 2.514.289,88 X: 5.774.220,20; V2: Y: 2.514.469,52 X: 5.774.308,13; V3: Y: 2.514.601,42 X: 5.774.038,68; V4: Y: 2.514.421,78 X: 5.773.950,75. Pertenencia 6: V1: 2.514.538,05 X: 5.774.168,13; V2: Y: 2.514.450,12 X: 5.774.347,76; V3: Y: 2.514.719,57 X: 5.774.479,66; V4: Y: 2.514.807,50 X: 5.774.300,03. Pertenencia 7: V1: Y: 2.514.538,05 X: 5.774.168,13; V2: Y: 2.514.625,98 X: 5.773.988,49; V3: Y: 2.514.895,43 X: 5.774.120,39; V4: Y: 2.514.807,50 X: 5.774.300,03. Que acompaña croquis de ubicación de las pertenencias. Que declara Labor Legal en las Coordenadas CGKP 94: Y: 2.514.167,85 X: 5.774.040,60, que la misma se encuentra con mineral expuesto con una extensión aproximada de 15 metros, con sentido de orientación Sur. Proveer de Conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 11 de abril de 2019. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/52 del Expte. N° 7712-000316/2017. La superficie de 42 Has., solicitadas para las siete pertenencias de Fs. 42/50, correspondientes al Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada “Bandurria”, tramitada bajo Expediente N° 7712-

000316/2017 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.774.040,60 e Y= 2.514.167,85. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.773.812,99 e Y= 2.513.821,19; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.773.944,89 e Y= 2.514.090,64. Al Este, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.773.765,26 e Y= 2.514.178,57. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.773.633,36 e Y= 2.513.909,12. Al Oeste, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice 1 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: Partiendo del vértice V10 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.774.220,20 e Y= 2.514.289,88; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V11 de coordenadas X= 5.774.308,13 e Y= 2.514.469,52. Al Este, en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V12 de coordenadas X= 5.774.038,68 e Y= 2.514.601,42. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el vértice V13 de coordenadas X= 5.773.950,75 e Y= 2.514.421,78. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice 10 nuevamente. Pertenencia N° 6: Partiendo del vértice V14 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.774.347,76 e Y= 2.514.450,12. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V15 de coordenadas X= 5.774.479,66 e Y= 2.514.719,57. Al Este, en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V16 de coordenadas X= 5.774.300,03 e Y= 2.514.807,50. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el vértice V17 de coordenadas X= 5.773.950,75 e Y= 2.514.421,78. Al Oeste en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice 14 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 1/54 del Expte. N° 7712- 000316/2017. Visto el informe de la Dirección de Registro Gráfico que antecede, hágase saber al titular y/o apoderado la ubicación definitiva de la Labor Legal y pertenencias para la presente Manifestación de Descubrimiento. Asimismo intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles designe Perito Mensurador y proponga fecha y hora para la diligencia de la mensura, la cual deberá ser coordinada por el personal de Dirección de Registro Gráfico. A la vez deberá instar al Perito a que comparezca a aceptar el cargo en legal forma y ratifique la fecha propuesta todo ello bajo apercibimiento de caducar los derechos sobre el presente auto, según lo establecido en el Art. 71° C.M.. A Fs. 55 consta en su parte pertinente: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas,

Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que por la presente designa Perito Mensurador al Agr. Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, con dirección postal en calle Mariano Moreno N° 413 de la localidad de Zapala. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Fs. 56 consta en su parte pertinente: Quien suscribe Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, con domicilio legal y real en calle Mariano Moreno N° 413 de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de aceptar la designación como perito agrimensor y proponer fecha de inicio de mensura para el día 5 de septiembre de 2019 a las 11 horas. Sin otro particular le saluda muy Atte.. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Juan Carlos Oringo, Agrimensor, Mat. N° 84. A Fs. 57 consta, en su parte pertinente: Zapala, 14 de junio de 2019. 1) Que la fecha propuesta a Fs. 56 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2) Que la numeración de mojones asignadas es del D900 al D911, inclusive. 3) A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 4) En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones, conforme Art. N° 30, Ley 902. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de junio del 2019. Corresponden al presente Fs. 57 vta. del Expte. N° 7712-000316/2017. Hágase saber la numeración de mojones a saber: D900 al D911, ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28, Ley 902/75, Arts. 53, 81 y 84 del C.M. y Res. N° 004/91, cítese y hágase saber por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciendo saber no solo la ubicación de la labor legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura las cuales se llevarán a cabo el día 5 de septiembre de 2019 a las 11 horas por el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta A.M.P.I.. Emplácese al titular y hágase saber que deberá acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la A.M.P.I. estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico con quien los titulares deberán coordinar los detalles de la mensura con 48 hs. de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 Res. N° 004/91, hágase saber las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de 6 (seis) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 30 de julio de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-08-19

Solicitud de Cantera de Ripio - **Expediente N° 3452-000114/2006**, Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 12 Has., 34 As.. Titular: Catalán Lucía Angélica. Lucía Angélica Catalán, argentina, casada, DNI N° 12.321.758, con domicilio legal y real en calle Ayacucho 42 de la ciudad de Zapala, respetuosamente se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar un pedido de extracción de ripio. 2- Que las Coordenadas Gauss Krüger en el Sistema Chos Malal son: X= 5.706.965 e Y= 2.399.675,43. 3- Que el presente yacimiento se encuentra dentro de los Lotes 2 y 3 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno. 4- Que se acompaña cálculo de Coordenadas Gauss Krüger, croquis demostrativo de la cantera y ubicación del punto de descubrimiento que se menciona. 5- Que presenta el Sellado de Ley. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lucía Angélica Catalán, DNI 12.321.758, Ayacucho 42, Zapala. A Fs. 162 consta: La que suscribe: Lucía Angélica Catalán, DNI 12.321.758, estado civil casada, con domicilio real y constituido en Ayacucho 42 de

esta ciudad de Zapala, se presenta y manifiesta: Que viene por el presente a solicitar la reubicación Cantera de Arena y Ripio conforme croquis poligonal que se adjunta al presente y se expidan dos copias de plano a los efectos de ser presentado ante la UGAP y Recursos Hídricos. Atento haber presentado escrito solicitando Registro Gráfico actualizado en fecha 19/10/2017, se solicita que el mismo se expida una vez concedida la reubicación solicitada. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Zapala, 8 de noviembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/165 del Expte. N° 3452-000114/2006. Atento a lo solicitado por el titular a Fs. 162/163, se procede a readecuar la Solicitud de Cantera. Se otorga nuevo relacionamiento, informe de dominio y croquis. La superficie de 12 Has., 34 As., solicitadas para la Cantera de Ripio que se tramita bajo Expte. N° 3452-000114/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Grupo A, Colonia Mariano Moreno del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.707.054,78 e Y= 2.399.622,61, sus lados miden, al Norte, en cuatro partes. La primera parte con 177,22 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.706.930,27 e Y= 2.399.748,73. La segunda parte con 448,74 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.893,18 e Y= 2.400.195,93. La tercera parte con 106,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.706.976,98 e Y= 2.400.261,33. La cuarta parte con 262,73 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.706.986,71 e Y= 2.400.523,88. Al Este, con 162,59 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.706.824,28 e Y= 2.400.531,02. Al Sur, en tres partes. La primera parte con 337,38 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.706.781,67 e Y= 2.400.196,34. La segunda parte con 471,70 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.706.832,17 e Y= 2.399.727,34. La tercera parte con 233,43 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.706.988,56 e Y= 2.399.554,05. Finalmente, al Oeste, con 95,31 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 12 Has., 34 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Ripio, tramitado por el Expte. N° 3452-000114/2006, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 2 Has., 74 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 2, Grupo A, Colonia Mariano Moreno del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5826-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrante a Fs. 134 RPI; Fs. 117/118 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. 9 Has., 60 As., área extrapoligonizada del cauce del Arroyo Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2 Has., 74 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 9 Has., 60 As., en cauce del Arroyo Covunco. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Los Catutos, cauce Arroyo Covunco. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Se procede a oficiar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos debido a la ampliación realizada en autos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019. Corresponde al presente Fs. 2/245 del Expediente N° 3452-000114/2006. Atento al estado de Autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. A tal fin, publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 07 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 30-08 y 06-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000207/2016**, Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 47 Has., 04 As.. Titular: Bravo Margarita Rosa. La que suscribe: Bravo Margarita Rosa, DNI 27.894.774, se presenta a derecho, con domicilio real en Calle 1, Manzana 33, Lote 5, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal de aproximadamente 47,04 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.481.114,52 X= 5.737.527,84; V2 Y= 2.481.099,83 X= 5.737.119,04; V3 Y= 2.479.962,25 X= 5.737.114,59; V4 Y= 2.479.963,21 X= 5.737.527,94. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2 consta croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Margarita R. Bravo, DNI 27.894.774. Zapala, 24 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000207/2016. La superficie de 47 Has., 04 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000207/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.737.527,94 e Y= 2.479.963,21, sus lados miden, al Norte en una parte con 1.151,31 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.527,84 e Y= 2.481.114,52, al Este con 409,06 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.737.119,04 e Y= 2.481.099,83, al Sur en una parte con 1.137,59 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.737.114,59 e Y= 2.479.962,25. Finalmente, al Oeste con 413,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 47 Has., 04 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000207/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 47 Has., 04 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 05-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 47 Has., 04 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Expte. N° 3451-000561/2006. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de agosto de 2019. Corresponden al presente Fs. 59 del Expte. Nº 7712-000207/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de

Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000209/2016**.Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 27 Has., 72 As.. Titular: Lagos Juana Magalí. La que suscribe: Lagos Juana Magalí, DNI 40.616.535, se presenta a derecho, con domicilio real en Calle 2, Lote 1, Manzana 21, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 27,97 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.481.097,61 X= 5.737.118,10; V2 Y= 2.481.087,03 X= 5.736.596,87; V3 Y= 2.480.698,09 X= 5.736.602,17; V4 Y= 2.480.676,92 X= 5.737.120,75. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2, consta cróquis de ubicación. Hay una firma y una aclaración que dice: Lagos Juana Magalí, DNI 40.616.535. Zapala, 24 de febrero de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/13 del Expte. N° 7712-000209/2016. La superficie de 27 Has., 72 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000209/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.736.939,77 e Y= 2.481.098,17, sus lados miden, al Norte en una parte con 836,66 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.736.923,98 e Y= 2.481.934,68. Al Este con 324,33 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.599,69 e Y= 2.481.939,98. Al Sur, en una parte con 841,72 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.603,13 e Y= 2.481.098,27. Finalmente, al Oeste con 336,64 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 27 Has., 72 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000209/2016, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 27 Has., 72 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 12-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 27 Has., 72 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019. Corresponden al presente Fs. 59 del Expte. Nº 7712-000209/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay

una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000210/2016**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 73 As.. Titular: Corradini Claudia Raquel. La que suscribe: Corradini Claudia Raquel, DNI 30.587.923, se presenta a derecho, con domicilio real y legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal de aproximadamente 49,73 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.482.401,67 X= 5.737.662,14; V2 Y= 2.482.396,24 X= 5.736.593,56; V3 Y= 2.481.939,98 X= 5.736.599,69; V4 Y= 2.481.926,72 X= 5.737.667,43. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2 consta cróquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 25 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000210/2016. La superficie de 49 Has., 73 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000210/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.737.667,43 e Y= 2.481.926,72, sus lados miden, al Norte en una parte, con 474,98 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.662,14 e Y= 2.482.401,67, al Este con 1.068,59 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.593,56 e Y= 2.482.396,24, al Sur en una parte, con 456,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.599,69 e Y= 2.481.939,98. Finalmente, al Oeste con 413,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 73 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000210/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 73 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 73 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Expte. N° 3451-000561/2006. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019.Corresponden al presente Fs. 56 del Expte. Nº 7712-000210/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas

las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 5912-000832/2015**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 43 Has., 12 As.. Titular: Paul Nicolás Álvarez Aragón. El que suscribe: Paul Nicolás Álvarez Aragón, DNI 93.720.021, soltero, con domicilio real y legal en Carlos H. Rodríguez N° 1.371, Neuquén, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: 1. Que viene a solicitar una Cantera de Áridos en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en el Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000 del Departamento Añelo y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta Sellado de Ley de $1.605. 5. Que la pertenencia adopta una forma de un rectángulo bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices: V1: 2.478.698 - 5.737.107; V2: 2.479.681,37 - 5.737.113,249; V3: 2.479.681,37 - 5.736.662,398; V4: 2.478.684,418 - 5.736.592,548. 6. Se adjunta croquis de ubicación. 7. Proveer de Conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez Aragón Paul Nicolás, DNI 93.720.021, Tel.: (0299) 4888133. Zapala, 11 de agosto de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/34 del Expte. N° 5912-000832/2015. La superficie de 43 Has., 12 As., resultado de la modificación de Fs. 27, solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000832/2015, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.737.107,00 e Y= 2.478.698,00, sus lados miden, al Norte en una parte con 983,39 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.737.113,25 e Y= 2.479.681,37, al Este con 450,85 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.736.662,40 e Y= 2.479.681,37; al Sur, en una parte 979,51 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.679,00 e Y= 2.478.702,00. Finalmente al Oeste con 428,02 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida y gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 43 Has., 12 As., solicitadas para la Cantera de Áridos tramitada por el Expte. Nº 5912-000832/2015, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 43 Has., 12 As., ubicadas dentro de la parte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios Obrantes a Fs. 23-D.P.C.; Fs. 20/22 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se ubica en: 43 Has., 12 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera parcialmente en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 75 del Expte. Nº 5912-000832/2015. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la pre-

sente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 5912-000633/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 62 As.. Titular: Lagos Segundo Maximiano. La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fraccion D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira Zapala, Neuquén. Que la misma adopta la forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: 1 2481326.1683 5736107.2313 - 2 2481934.7112 5736924.7954 - 3 2482350.1079 5736707.8366 - 4 2481775.9609 5735869.1058. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.605. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 10 de julio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/24 del Expte. 5912-000633/2014. La superficie de 49 Has., 62 As., solicitada para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000633/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.737.530,06 e Y= 2.481.117,70, sus lados miden, al Norte en una parte con 805,72 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.540,65 e Y= 2.481.923,36, al Este con 615,96 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.924,80 e Y= 2.481.934,71, al Sur en una parte 842,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.941,37 e Y= 2.481.092,57. Finalmente, al Oeste con 589,23 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 62 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 5912-000633/2014, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 62 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 23-RPI; Fs. 10- DPCeIT.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 62 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Al Expte. N° 4802-000064/2008 y 3451-000561/2006, titular Energía Mineral Inc. S.A.. Téngase presente la cercanía de esta solicitud de cantera con el pedimento tramitado por el mismo titular bajo Expte. N° 5912-000603/2014, distante a 3.680 metros al Oeste del presente, Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Pase a Dirección General Técnica a efectos del Art. N° 47. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de agosto de 2019. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente a Fs. 81 del Expediente N° 5912-000633/2014. Atento al estado de autos, téngase

por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Pinro S.R.L., con domicilio real en Parque Industrial Zapala, Parque Industrial Minero, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén y legal en calle Río Negro 437, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel.: (02942) 421106 / (02942) 15643953, correspondiente a la Cantera de Dolomita (Carbonato de Magnesio) en propiedad fiscal de mineral de 3ra. categoría de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 2041/2003. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 2041/2003-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica en la Cartografía Oficial dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 07-RR-011-1637-0000, Lote 9, Sección XIII en la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: Y= 2.415.824,72 X= 5.731.593,14; V1: Y= 2.416.169,18 X= 5.731.230,17; V2: Y= 2.415.472,85 X= 5.730.517,50; V3: Y= 2.415.131,34 X= 5.730.877,36, abarcando una superficie de 49 hectáreas, 60 As., en campos de propiedad fiscal en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 14, luego de recorrer hacia el Norte aproximadamente 42 Km., a 22 Km. de la guarnición militar Covunco, se toma hacia el NE un camino vecinal de ripio. Luego de transitar 3 Km. por el mismo se llega a una segunda bifurcación hacia el Sur, luego de recorrer unos 1.000 mts., donde se encuentra una tranquera de ingreso al Expediente Minero 2041/03 hacia el Sur, se toma un camino nuevo en dirección Este por 800 mts. hasta arribar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer Dolomita con denominación química Carbonato de Magnesio, mediante el método a cielo abierto en bancos para luego ser industrializado y comercializado. En dicha cantera los bancos de calizas dolomíticas que se explotarán, se disponen en la parte superior de la meseta en posición subhorizontal, con ligero buzamiento hacia el Oeste. Los trabajos se iniciarán en la Coordenada Gauss Krüger P94: X= 5.730.956 Y= 2.415.573; primero se realizará sobre la cresta del material, el cual presenta escaso encape superficial. Los depósitos de mineral se extienden desde la parte Sur del yacimiento en dirección Norte siguiendo hacia el Este una zona deprimida y extendiéndose el mismo hasta la parte central del yacimiento. Se explotará desde el límite Sur en dirección Norte y abriendo los frentes sobre la barda con dirección Oeste y Norte. Se realizarán voladuras sobre las zonas de menor encape llegando a perfilar dos a tres bancos de futura explotación; en los primeros dos años, donde se extraerá por arranque de material en forma banco en retroceso con maquinaria vial retroexcavadora con percutor y de ser nece-

sario con voladura controlada y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino. La Planta de Beneficio de Minerales de la Firma Pinro SRL en el Parque Industrial de Zapala. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el Impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 23 de julio de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-08-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega Nº 47 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea Nº 280 de Zapala, en representación de Forestadora San Javier S.A., con domicilio real en Boulevard Roca Nº 883, localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en la calle San Martín 981, Zapala en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la etapa de explotación según Decreto Reglamentario 3699/97, Anexo III de la Cantera de Áridos en propiedad privada, material de tercera categoría tramitado en dicha Dirección bajo el Exptediente Minero Nº 8812-000162/2019, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubica respectivamente: **Expediente IIA 8812-00162/2019-00001/2019** se encuentra en el Departamento Picún Leufú, dentro del lote privado bajo Nomenclatura Catastral Nº 10-RR-021-3703-0000, Lote 15 de la Sección XVII. Abarca una superficie de 49 hectáreas, 09 acres y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice N X= 5.611.211,65 Y= 2.464.738,00; Vértice 1 X= 5.610.911,09 Y= 2.464.950,63; Vértice 2 X= 5.610.511,41 Y= 2.464.385,67; Vértice 3 X= 5.610.312,85 Y= 2.464.060,21; Vértice 4 X= 5.611.133,10 Y= 2.463.710,01; Vértice 5 X= 5.610.308,13 Y= 2.463.584,47; Vértice 6 X= 5.611.114,08 Y= 2.464.546,09. Se accede a la cantera partiendo desde la localidad de Picún Leufú por la Ruta Nacional Nº 237, se debe circular 19 Km., en sentido Sur Oeste en dirección a Bariloche para llegar a mano derecha a la tranquera de madera de acceso a la cantera dentro del Lote 15 del Paraje Pantanitos, perteneciente a la Firma Forestadora San Javier S.A.. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera y el mejoramiento de las vías de acceso para luego en una primera etapa se realizará el retiro de viejos acopios existentes dentro del área, en una segunda etapa se dará inicio a la explotación de dos frentes de trabajo en la cantera mediante arranque por maquinaria vial topadora y/o retroexcavadora a cielo abierto. El material será clasificado mediante plano inclinado, si fuese necesario. Se dispondrá en un playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera, a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la

minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 20 de agosto de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-08-19

CONTRATOS

NAB S.A.S.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de mayo de 2019 se aprobó la renuncia al cargo de administrar suplente de Laura Verónica Jimenez y la designación en su remplazo de José Nolberto Briones Fuentes y mediante Acta de fecha 10 de junio de 2019 se procedió a aprobar la renuncia al cargo de Administrador Titular de Nolberto Antonio Briones y la designación Srta. Casandra Agustina Briones Domínguez en su remplazo. El presente edicto fue ordenado en autos: "NAB SAS s/Inscripción Renuncias y Designaciones de Administradores", (Expte. N$^{ro.}$ 24983/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16/08/2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

"L & S SAS"

Por instrumento privado de fecha 19 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "L & S SAS". Socios: El Sr. Natán Matías Hernández, DNI 33.450.925, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33450925-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de enero de 1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casilda 764, B° San Lorenzo Sur, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. César Rodrigo Campos Suazo, DNI 25.725.889, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25725889-1, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1977, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pilar 37, Sector Los Hornos Valentina Norte Rural, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Samuel Elías Lara Sobarzo, DNI 32.428.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32428255-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1986, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle República de Italia 897, Área Centro Oeste, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "L & S SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de obras civiles, metalúrgicas, industriales y todo tipo de ingeniería. B) Alquiler de maquinarias y equipos de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. C) Tareas de izaje, montaje e instalación de estructuras metálicas con grúas y operarios. D) Alquiler de vehículos automotores sin chofer. Capital: $37.500, dividido por 37.500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Natán Matías Hernández, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, César Rodrigo Campos Suazo, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Samuel Elías Lara Sobarzo, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titu-

lar/es: DNI 33.450.925, Natán Matías Hernández. Suplente/s: DNI 25.725.889, César Rodrigo Campos Suazo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 30-08-19

"CANIFA SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "CANIFA SAS". Socios: El Sr. Raúl Nicolás Navarrete, DNI 29.154.336, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29154336-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de noviembre de 1981, profesión Uni. Inc., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pehuén 945, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CANIFA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento, playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelo. Contratación de servicios, mano de obra, alquiler y arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edilicias y de movimientos suelos. c) La exploración y explotación de minas y canteras, así como la comercialización en todas sus formas de tierra tosca, greda, negra, desmontes y movimientos de suelos, trabajos de mensuras o relevamientos topográficos. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Raúl Nicolás Navarrete, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.154.336, Raúl Nicolás Navarrete. Suplente/s: DNI 10.951.472, Carlos Navarrete. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-08-19

Ecosistemas Patagónicos SRL

Se hace saber que por Acta de Socios Nº 32 y sus Rectificativas Nº 35 y 37 de fechas: 19 de noviembre de 2015, 02 de diciembre de 2016 y 12 de diciembre de 2016, Ecosistemas Patagónicos SRL, modificó la cláusula cuarta del contrato social por aumento de capital e incorporación de nuevo socio. Acta Nº 32: Los señores Rafael Horacio Pirola y Domingo Ernesto Bonforte, socios del 100% del capital social de Ecosistemas Patagónicos SRL, se reúnen para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de aumento de capital social por capitalización de la reserva legal, facultativa y resultados acumulados. 2) Aumento de capital social mediante la capitalización de aportes a realizarse en efectivo. 3) Redacción y

consideración de la reforma del contrato social. 4) Designación de socios Gerentes. 5) Reforma del artículo cuatro del contrato social de Ecosistemas Patagónicos SRL. Por unanimidad se resuelve: 1) Aumento del capital social de $20.000, a la suma de $4.018.000, por capitalización de reservas y resultados acumulados. 2) Aumento del capital social por la suma de $4.182.000, cuyo aporte es efectuado por la firma B.A.SANI SA, de acuerdo a un plan de integración en efectivo y cuotas, quien se integra como socio de Ecosistemas Patagónicos SRL. 3) El capital social queda conformado de la siguiente manera: Socio B.A.SANI S.A., la suma de $4.182.000 que configura el 51% del capital social y la suma de $2.009.000, suscriptas e integradas por Domingo Bonforte y $2.009.000 por Rafael H. Pirola. 4) El punto 4 se excluye en Acta Rectificatoria Nº 35 de 02 de diciembre de 2016 por estar vigentes los mandatos de los socios: Domingo E. Bonforte y Rafael H. Pirola. 5) Modificación del Artículo 4º del contrato social: Queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de $8.200.000 (ocho millones doscientos mil), representado por 8.200.000 de cuotas sociales de un peso cada una, totalmente suscriptas, de las cuales 4.018.000 cuotas de un peso cada una representan un capital de $4.018.000 (cuatro millones dieciocho mil pesos) se encuentran integradas por el socio Domingo Ernesto Bonforte, por un total de 2.009.000 cuotas de un peso cada una que representan un capital de $2.009.000 (dos millones nueve mil) y Rafael Horacio Pirola, por un total de 2.009.000 cuotas de un peso cada una que representan capital de $2.009.000 (dos millones nueve mil) y $4.182.000 cuotas un peso cada una que representan capital de $4.182.000 (cuatro millones ciento ochenta y dos mil) las que serán integradas por el socio B.A.SANI S.A. $1.045.500, en dinero en efectivo en este acto y el saldo de $3.136.500 en un plazo máximo de un año según el plan de integración acordado. Los socios podrán aumentar el capital social hasta el quíntuplo a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Art. 151 de Ley 19550". El presente edicto ha sido ordenado en Expte.: "Ecosistemas Patagónicos SRL s/ Inscripción Modificación de Contrato Social (Capital por Aumento)", (Expte. 22355/16). Neuquén, 16 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

PROYECCIÓN 21 S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen las siguientes personas: 1) Juan Carlos Rubeo, Documento Nacional de Identidad 14.861.364, C.U.I.T. 20-14861364-9, argentino, nacido el 26 de julio de 1962, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Miguel A. Camino Nº 530 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Silvia Vidallé, Documento Nacional de Identidad 24.774.474. Constituyendo en este acto, domicilio especial en calle Antofagasta Número 316 (trescientos dieciséis) de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y 2) Roberto Enzo Rubeo, Documento Nacional de Identidad Número 14.105.922, C.U.I.L. 20-14105922-0, argentino, nacido el 5 de abril de 1961, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Almirante Brown Nº 328, Piso 5º, Departamento C de la ciudad de Neuquén, divorciado en primeras nupcias de Silvia Inés Cordones; y dicen: Que deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y las normas de la Ley Número 19550, sus modificaciones, y el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994: La sociedad se denomina "PROYECCIÓN 21 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas. Pudiendo, asimismo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración es de noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción en el Poder Judicial, Provincia del Neuquén, Dirección General del Registro Público de Comercio. Tiene por objeto por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacio-

nal como en el extranjero de las siguientes actividades: Cálculo, diseño, proyecto, construcción de obras civiles, cercos perimetrales, tinglados, construcción de TG API, como de redes de gas natural y propano; ramales de alta presión; gasoductos; estaciones reductoras de presión y medición de gas natural y propano; recipientes sometidos a presión; colocación, medición, control y mantenimiento de instrumentos; instalaciones antiexplosivas de iluminación; puestas a tierra; protección anticorrosiva; estaciones para G.N.C.; pruebas hidráulicas, neumáticas y ensayos no destructivos; calderas; calentadores indirectos para gas; línea de conducción, y su mantenimiento; tratamientos superficiales de estructuras, pinturas especiales y altos sólidos; para tanques, cañerías, equipos; arenado y su acondicionamiento. Ingeniería Laboral: Estudios e informes sobre seguridad, higiene y medio ambiente; calificación de equipos de izajes; ensayos; asesoramiento y capacitación. El capital social es de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter está facultado a realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del Artículo 58 y 59 de la Ley 19550. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la Ley 22903. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Queda designado como socio Gerente; Juan Carlos Rubeo, cuyos datos identificatorios ya fueron consignados precedentemente, quien acepta el cargo y declara no estar comprendido en el régimen de inhabilidades.

1p 30-08-19

MAPER SALUD S.R.L.

En cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19550, se hace saber que según Acta de fecha 15 de junio de 2018, las socias de MAPER SALUD S.R.L., aprobaron disolver la sociedad, designándose como liquidadora a la Sra. Paola Alejandra Pereyra, DNI 20.993.897, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “MAPER SALUD S.R.L. s/Inscripción, Disolución y Designación de Liquidador”, (Expediente 25026/19). Neuquén, 12 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

J.C.L III S.R.L.

Por instrumento de fecha 13 de marzo de 2018, las siguientes personas: Juan Carlos López, DNI Nº 12.352.580, nacido el 02/01/1956, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Gil, DNI 12.352.606, domiciliado en calle San Martín Nº 3.525 de la ciudad de San Miguel Tucumán, Provincia de Tucumán, y el señor Juan Carlos López, DNI Nº 31.254.503, nacido el 31/10/1984, comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Ruta 7 Km. 9.7, Barrio Villa Club de Campo La Comarca, Lote 11 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de JCL III S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales, mediante la compra y venta mayorista, permuta, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de frutas y verduras. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Sesenta y siete mil. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo

ser reelegido/s. Administradores: Sr. Juan Carlos López, DNI Nº 31.254.503. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 30-08-19

GRUPO BOR – Y –K S.A.S.

Modificatoria Contrato Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, a los 15 días del mes de agosto del 2019, Julio César Ríos Marín, Contador, inscripto en el Tomo XI, Folio 117 del CPCEN, en mi carácter de autorizado en el contrato social de BOR – Y –K S.A.S. y conforme las facultades allí otorgadas acepto la modificación indicada por el R.P.C., respecto de la dirección sede social en la Disposición Transitoria, clausula 1 y cláusula 3, domicilio especial de los miembros de administración. Atento ello se modifica Disposiciones Transitorias 1 y 3 del contrato social de BOR – Y –K S.A.S., quedando redactado de la siguiente manera: Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la Calle 01 entre Calles 15 y 16, Lote 7, Mzna. 35A, Nomenclatura Catastral 06-25-051-4372-0000 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1 Designar como Administrador titular a Labrín Catia Dulcinia, DNI N° 26.159.060, CUIT N° 27-26159060-9, de nacionalidad argentina, nacida el 16/08/1977, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la Calle 01 entre Calles 15 y16, Lote 7, Mzna. 35A, Nomenclatura Catastral 06-25-051-4372-0000, Añelo, Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la Calle 01 entre Calles 15 y16, Lote 7, Mzna. 35A, Nomenclatura Catastral 06-25-051-4372-0000, Añelo, Neuquén. 3.2 Designar como Administrador suplente a Barroso Carlos Demetrio Bernardo, DNI N° 20.488.351, CUIL N° 20-20488351-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21/07/1968, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la General Pico 37, 25 de Mayo, La Pampa de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la Calle 01 entre 15 y 16, Lote 7, Mzna. 35A, Nomenclatura Catastral 06-25-051-4372-000, Añelo, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado.

1p 30-08-19

El Caqui S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 16/8/2019 se formalizó Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal denomina “El Caqui SAS”. Socio: Luciano Francisco Fuentealba, argentino, nacido el 24/10/1985, DNI 31.939.898, empresario, soltero, C.U.I.L. 20-31939898-9, con domicilio en la calle Roca N° 621 de la ciudad de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y de gas, insumos y elementos para la construcción en seco, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas, bulones y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Construcción: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Capital: $25.000 representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad

estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo Indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraño al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle San Luis N° 73 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Capital Social: Suscripción: El socio suscribe el 100% del capital social y se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro de plazo máximoo de dos años, contados desde la feha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Luciano Francisco Fuentealba, con domicilio especial en la calle Roca N° 621 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina. Administrador Suplente: Francisco Fuentealba, argentino, nacido el 18/7/1949, DNI 7.687.075, soltero, empresario, C.U.I.T. 20-7687075-7, con domicilio real y especial en la Avenida Roca N° 621 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

CENTRO DE SERVICIOS CUTRAL-CÓ SRL

Se hace saber que con fecha 16 días del mes de mayo del año 2019, y modificatoria del 03/07/2019 se ha constituido una sociedad de denominación Centro de Servicios Cutral-Có SRL, entre Carlos Eugenio Capisano de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto del año 1944, DNI 6.182.165, de profesión industrial, domiciliado en Calle 20 N° 1.069 de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mabel Teresa Duranti, DNI 11.183.305, domiciliada en el mismo lugar y Damián Fortunato Chávez, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1966, DNI 18.024.802, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 7 N° 924, Las Parejas, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mabel Chaparro, DNI 22.282.886, de nacionalidad argentina. Duración: Noventa y nueve años. Objeto: Se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República y/o en el exterior, a las siguientes operaciones: Fabricación, reparación, montaje y/o compraventa de insumos, bienes y servicios metalúrgicos, elaboración de piezas microfundidas, fundición de piezas moldeadas en acero, gris y nodular; mecanizados, cortes por chorro de agua, soldaduras y laboratorio destinados a empresas y/o entidades públicas del gobierno nacional, Provincial y municipal. Capital Social: $120.000 (pesos ciento veinte mil). Administración: Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia que la ejercerán dos Gerentes en forma indistinta, sean socios o no, que se mantendrán en el cargo indefinidamente, pudiendo ser removidos por Reunión de Socios sin expresión de causa en cualquier tiempo. La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualquier Banco oficial y/o privado, de la Nación Argentina y/o extranjero; representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, entidades públicas o privadas, internacionales, nacionales, Provinciales o municipales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas todo tipo de poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los Gerentes darán en garantía del buen desempeño de su mandato, la suma de pesos diez mil ($10.000), en efectivo o su equivalente en moneda extranjera o en títulos del Estado Argentino, nacional, Provincial o municipal. La garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y se efectivizará mediante depósito en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de res-

ponsabilidad civil a favor de la misma. La garantía les será reintegrada una vez aprobada su gestión y dentro de un plazo no inferior a los tres (3) años, contados desde el cese en sus funciones. En este acto los socios acuerdan designar como Gerentes a Carlos Eugenio Capisano, DNI 6.182.165 y a Damián Fortunato Chávez, DNI 18.024.802. Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de los socios se efectuarán en la sede social por iniciativa de los socios o los Gerentes. Los socios serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Las resoluciones serán válidas, si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Domicilio Social: Ruta 22, Km. 1.333, Lote 1 del Parque Tecnológico de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "Centro de Servicios Cutral-Có SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24869/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

SERVICIOS L&A S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 11 de fecha 08 de agosto de 2019, se reúnen los socios de la sociedad denominada SERVICIOS L&A S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, al Tomo I, Folios 11/19, Nº 3 de fecha 06 de febrero de 2014, para tratar la modificación del contrato social en su cláusula cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La compra-venta por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista, importación y exportación, por cuenta propia y/o de terceros, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas y/o artículos para actividad del gas, petróleo y energía; b) Servicios industriales relacionados con reparación y limpieza integral de tanques de almacenamiento de petróleo, tendidos y soterrado de cañerías de conducción, alquiler, compraventa, importación y exportación de tanques, piletas, bombas, casillas y demás elementos utilizados en la industria del gas y petróleo; c) Servicio de transporte de cargas de materiales para la construcción, realizados por cuenta propia y/o de terceros, con o sin personal; d) Servicios de transporte, carga y descarga de cargas líquidas y sólidas para la industria de gas, petróleo y energía, contemplando el transporte de cargas peligrosas, con o sin personal; e) Construcción de viviendas, de edificios de propiedad horizontal, obras civiles, públicas y privadas. Asimismo llevará a cabo la intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; f) Compra, venta y distribución de mercaderías en general relacionadas con la construcción, así como también la importación y/o exportación de las mismas; g) La compra-venta, distribución minorista y mayorista, importación y exportación de muebles y electrodomésticos; h) Servicios empresariales: Asesoramiento, consultoría y gerenciamiento integral para la organización de empresas de la industria petrolera y afines; i) Servicios de vigilancia y seguridad privada que incluye: Servicios privados de vigilancia directa e indirecta, ya sea a través de personal a cargo o de medios electrónicos, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales, en inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "SERVICIOS L&A S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. Nº 25110/19). Neuquén, 23 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 27/05/2019, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 27/06/2019, rectificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 15/07/2019, la totalidad de los socios de la empresa UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L., decidieron por unanimidad fijar en uno el número de Gerentes y aprobar la reelección del socio Venegas Veloso Ricardo Andrés, quien se desempeñará en el cargo de Gerente por el término de tres años. Asimismo, el socio Venegas Veloso Ricardo Andrés, fija su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Bajada del Agrio N° 1.588, Manzana N° 1, Lote N° 8 del Sector La Estrella, ubicado entre las calles Novella y Dr. Ramón, Nomenclatura Catastral N° 092005424190000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 24945/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

"EAT -D SAS"

Por instrumento privado de fecha 17 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "EAT -D SAS". Socios: El Sr. Martín Adolfo Pedernera, DNI 32.974.809, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32974809-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1987, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chile 319, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "EAT -D SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotar a título oneroso una plataforma digital que permitirá a los consumidores hacer reservas por Internet (a través de sus teléfonos inteligentes o computadoras) a restaurantes, casas de comidas, bares, cafeterías y/o cualquier otro establecimiento del sector gastronómico. Brindar un servicio de asesoramiento y publicidad en marketing digital a empresas unipersonales y/o sociedades del sector gastronómico. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Martín Adolfo Pedernera, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.974.809, Martín Adolfo Pedernera. Suplente/s: DNI 21.750.362, Beatriz Ester Sáez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 30-08-19

RULITO'S SA

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 31/10/2013, se resolvió modificar el domicilio legal de RULITO'S S.A., CUIT 30-71147892-9. En función de lo resuelto, el domicilio social quedó establecido y constituido en calle Láinez N° 267 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre.

1p 30-08-19

ÁREA 3D SERVICIOS GEOGRÁFICOS Y TOPOGRÁFICOS S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades se hace saber la constitución de ÁREA 3D Servicios Geográficos y Topográficos S.A.. 1) Socios: Jorge Alberto Vercellone, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, DNI 23.622.071,

empresario, casado, domiciliado en el Barrio Santa Ángela III, Manzana 14, Lote 2, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Silvia Guadalupe Vercellone, argentina, de cincuenta y dos años de edad, empresaria, DNI 18.347.513, soltera, domiciliada en calle Ombú N° 2.590, localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura N° 227. Fecha del Instrumento: 13 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete y Escritura modificatoria N° 68 del 16 de abril del 2018. 3) Razón Social: "ÁREA 3D Servicios Geográficos y Topográficos S.A.". 4) Domicilio Legal: Se fija la sede social en el Lote 2 de la Manzana 14, Barrio Santa Ángela III, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios de Relevamientos Geográficos y Topográficos: Utilización de drones y vehículos aéreo de alta resolución para los procesos de captura; adecuación, edición y actualización de información geográfica y topográfica; relevamiento de instalaciones de superficie para el sector de Oil & Gas: Implementación y diseño de sistemas y software afines. Servicios topográficos, ubicación y triangulación de pozos; replanteos generales, trazas de oleoductos, gasoductos, sísmicas, mensuras, deslindes y amojonamientos. Puntos de control (GCPs), ubicaciones previas y post movimiento de suelo, batimetrías, perfiles de superficies, servicios Lidar, y escaner 3D móvil de alta densidad. Estudios y análisis de alta precisión con drones y sensores ópticos profesionales para medición en GPS para establecer georreferenciación de cartografía e imágenes satelitales. Servicios aerofotogramétricos, ortomosaicos y servicios GIS, imágenes NIR, imágenes termográficas, modelos digitales de terrenos y superficies, modelos 3D y videos, fotografías panorámicas y videos 4K. Relevamientos GPS-GIS planialtimétricos de alta precisión. Mediante el uso de herramientas de última tecnología. Análisis, diseño, implementación y configuración de base de datos geográfica y topográfica; mantenimiento y digitalización de datos. Elaboración, estudio y relevamiento de modelos digitales de elevación y modelos digitales de terreno (MDT). Desarrollos de procesos automáticos y ETL y de software a medida. Optimización de procesos y reingenieria de workflows. b) Servicios de Ingeniería: Servicios de ingeniería y proyecto, inspección, supervisión y auditoría de plantas industriales. Provisión de servicios de consultoría de ingeniería y construcciones referidos a procesos mecánicos, de ingeniería civil, electricidad, sistemas, instrumentación, construcción. Mantenimiento y control. Generación de procedimientos, manuales de operación, de mantenimiento para todos los procesos industriales, oil y gas, minería, mecánica pesada y ligera. Estudios complementarios y auxiliares a la ingeniería, con instrumental electrónico, software y hardware. Ingeniería conceptual, básica y civil, mecánica, cañeras, sistemas de control, electricidad, instrumentación, telesupervisión. Realización de ensayos especiales de instalaciones industriales, destructivos y no destructivos, en materia operativa, civil, física, química, eléctrica, electrónica, y mecánica. Precomisionado, comisionado y puesta en marcha de instalaciones industriales. Operación y mantenimiento de instalaciones industriales. Relevamientos de instalaciones de superficies e instalaciones subterráneas. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos doscientos mil ($200.000,00) dividido en cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos dos mil ($2.000), valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de Vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de

Actas llevado al efecto. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Alberto Vercellone y Director Suplente: Silvia Guadalupe Vercellone, quienes en este acto aceptan el cargo. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "ÁREA 3D Servicios Geográficos y Topográficos S.A. sobre Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24382/18). Neuquén, ... de ... 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

"TECNOLOGÍA Y CONTROL SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "TECNOLOGÍA Y CONTROL SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Lucas Matías Dahir, DNI 29.329.704, CUIL/CUIT/CDI N° 24-29329704-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de febrero de 1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Frontera 2.282, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Ramiro César Rojas, DNI 27.504.016, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27504016-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1979, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pedro Hernández 70, Colonia Catriel, Río Negro, Argentina; el Sr. Cristian Marcelo Quiroga, DNI 29.839.219, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29839219-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de marzo de 1983, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dinamarca 707, Colonia Catriel, Río Negro, Argentina. Denominación: "TECNOLOGÍA Y CONTROL SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un lavadero industrial de máquinas pesadas y accesorios utilizados en la industria del petróleo, como así también la realización de trabajos industriales de metalúrgica, servicios de arenado y pintado, mecánica pesada e hidráulica. Asimismo, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, servicios de compra venta, alquiler, reparación, importación y exportación de insumos, instrumentos y equipos, repuestos, accesorios y herramientas para la industria del petróleo y gas. Capital: $75.000, dividido por 75.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Matías Dahir, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ramiro César Rojas, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Cristian Marcelo Quiroga, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.329.704, Lucas Matías Dahir. Suplente/s: DNI 32.529.345, Raif Germán Dahir. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 30-08-19

"NATAMAR SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de agosto del año 2019, los cónyuges en primeras nupcias entre sí, el señor Manuel del Valle Rodríguez, DNI 17.140.708, CUIL N° 20-17140708-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1965, profesión comerciante, estado civil casado y la señora Susana Adela Montero, DNI 14.830.788, CUIL N° 27-14830788-7, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de octubre de 1961, profesión comerciante, estado civil casada, ambos con domicilio real en la calle Unidad

Funcional 221, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de "NATAMAR SAS". Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Indumentaria y Textil: Mediante las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Capital: El capital social es de de $50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley Nº 27349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Manuel del Valle Rodríguez, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma total de pesos veinticinco mil ($25.000); Susana Adela Montero, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma total de pesos veinticinco mil ($25.000). Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.140.708, Manuel del Valle Rodríguez. Suplente/s: DNI 14.830.788, Susana Adela Montero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos: "NATAMAR SAS s/ Inscripción Instrumento Constitutivo", ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 días del mes de agosto del año 2019.

1p 30-08-19

ALIBA S.A.

Por Acta de Asamblea Nº 38 del 05 de octubre de 2018 y Acta de Directorio Nº 104 del 05 de octubre de 2018, se designó Directorio y se procedió a la distribución de cargos. Se resolvió la designación de seis Directores Titulares: Presidente: Roberto Luis Maionchi. Vicepresidente: Norberto Fabián Maionchi. Vocales: Pascuala Filiaggi, Estela Adriana Maionchi, Silvana Andrea Maionchi y José Luis Minenna. Neuquén, 27 de agosto de 2019.

1p 30-08-19

MANTRA CENTRO DE ESTÉTICA S.R.L.

Por instrumento de fecha 07/03/2019, instrumento modificatorio de fecha 30/05/2019, instrumento modificatorio de fecha 19/06/2019 e instrumento aclaratorio de fecha 28/06/2019, las siguientes personas: Ezequiel Isaac Pozzebon, DNI Nº 32.922.472, nacido el 21/06/1987, argentino, casado, empresario, domiciliado en calle Rio Bermejo 1.031 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ragusi Magdalena Aixa Anabel, DNI Nº 37.348.237, nacida el 28/02/1993, argentina, casada, empresaria, domiciliada en calle Díaz

de Solís 343 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de MANTRA CENTRO DE ESTÉTICA SRL. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial la de servicios de centros de estética, spa, baños turcos, depilación definitiva, sauna, solarios, centro de masajes, adelgazamiento, aplicación de toxina botulínica y alquiler de maquinarias de equipos con y sin personal. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $3.000.000,00 (pesos tres millones), dividido en cien (100) cuotas de pesos treinta mil ($ 30.000,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuaran en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Se designan a Ezequiel Isaac Pozzebon y Ragusi Magdalena Aixa Anabel como Gerentes. El presente edicto fue ordenado en autos: "MANTRA CENTRO DE ESTÉTICA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nro. 24794/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

LOGINPET S.R.L.
CUIT 30-71052720-9

Se hace saber que mediante instrumentos privados: Acta Nº 23 celebrada el día 31 de mayo de 2017, Acta Rectificatoria Nº 30 celebrada el 02 de noviembre de 2018 y Acta Nº 31 celebrada el día 29 de abril de 2019, se resuelve aprobar el aumento del capital social y la modificación de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, la modificación de la conformación del órgano de administración y la designación de sus miembros. En primer término, se resuelve el aumento del capital social de $40.000 a $2.040.000, mediante la capitalización de resultados no asignados quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $2.040.000 (dos millones cuarenta mil pesos), dividido en 204.000 cuotas de valor nominal pesos diez cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Jorge Luis Maldonado, 102.000 cuotas o sea, pesos un millón veinte mil; 2) Huilen Victoria Cabezas, 102.000 cuotas o sea, pesos un millón veinte mil". Asimismo, se resuelve modificar la conformación del órgano de administración quedando redactado el artículo quinto de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial (Ley 26994) y el 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean estas de carácter oficial, mixtas o privadas sin limitación de ningún tipo, otorgar Poderes Generales ó Especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Los Gerentes deberán constituir una garantía conforme a los Artículos 256 y 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en pagarés, bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad por la suma de diez mil pesos cada uno. El costo deberá ser soportado por el Gerente. El cargo de Gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Socios". El 31 de mayo de 2017 se resuelve que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Jorge

Luis Maldonado, DNI 22.038.113 y la señora Huilen Victoria Cabezas, DNI 24.877.268, revistiendo en forma indistinta el cargo de socios Gerentes. El 2 de noviembre de 2018 se aprueba la renuncia al cargo de socia Gerente de la Sra. Huilen Victoria Cabezas, presentada en dicha fecha y se resuelve que la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del señor Jorge Luis Maldonado, DNI 22.038.113, lo cual ha sido ratificado mediante Reunión de Socios del 29 de abril de 2019.

1p 30-08-19

FRIDA S.A.

(Contrato Social)

Por Escritura número sesenta y seis, pasada ante el Registro Notarial Nº 23 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de fecha once de marzo de 2019, las siguientes personas Natalia Fleitas, argentina, soltera, comerciante, nacida el 7 de septiembre de 1975, D.N.I. 24.659.881, domiciliada en calle San Martín 367 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, CUIT 27-24659881-4 y Liliana del Valle Bossetto, argentina, divorciada, comerciante, D.N.I. 11.649.544, nacida el 18 de abril de 1955, domiciliada en calle San Martín 367 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, CUIT Nº 27-11649544-4, celebraron el contrato social de FRIDA S.A.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Río Bermejo 374 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos textiles y de indumentaria en toda sus formas. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil ($100.000), representados en un mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Natalia Fleitas, novecientas ochenta (980) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos noventa y ocho mil ($98.000); Integrado: Pesos veinticuatro mil quinientos ($24.500); y Liliana del Valle Bossetto, veinte (20) acciones ordinarias, escriturales de cien pesos ($100) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos dos mil ($2.000); Integrado: Pesos quinientos ($500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Administradores: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Natalia Fleitas y Director Suplente a Liliana del Valle Bossetto. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

1p 30-08-19

EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL SUR S.R.L.
CUIT 30-70738061-2

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de octubre de 2018, Acta Nº 7 de Reunión de Socios de fecha 20 de octubre de 2018,

Acta Subsanatoria Nº 8 de fecha 25 días de marzo de 2019 e instrumento subsanatorio de fecha 8 de agosto de 2019 se ha resuelto: A) "Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Art. 4 del Contrato Social": La Sra. María Paula Neumann, argentina, Docente, nacida el 02/04/1969, D.N.I. 20.561.913, casada, con domicilio en Pilcomayo Nº 654 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Nyrma Edith Montenegro, argentina, comerciante, nacida el 01/04/1936, DNI 2.787.673, casada, con domicilio en Almirante Brown 65, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han cedido y transferido 2.000 cuotas sociales, de valor $100 cada una, perteneciendo a cada una el 50% de las mencionadas cuotas, dichas cuotas representan el 100% del capital social de la Sociedad Empresa Comercializadora del Sur S.R.L., inscripta en el R.P.C. del Neuquén, bajo el Nº 298, Fº 2321/2358, Tº XI, Año 2014 y sus modificaciones, a favor del Sr. Raúl Alberto Montenegro, argentino, comerciante, nacido el 25/04/1955, divorciado, con domicilio en Teniente Ibáñez Nº 565 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 11.339.752, la cantidad de 1.800 cuotas sociales y del señor Guillermo Martín Ibarra, argentino, comerciante, nacido el 07/05/1977, soltero, con domicilio en Juan José Saer s/n, Mz. 23, Casa 19, Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. 25.911.302, la cantidad de 200 cuotas sociales. En virtud de esta cesión el capital social de la sociedad Empresa Comercializadora del Sur SRL, se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Raúl Alberto Montenegro la cantidad de 1.800 cuotas sociales de $100 cada una de valor nominal, que tienen un valor nominal total de pesos ciento ochenta mil ($180.000) y Guillermo Martín Ibarra, la cantidad de 200 cuotas sociales de $100 cada una de valor nominal, que tienen un valor nominal total de pesos veinte mil ($20.000). B) "Renuncia y Designación de Gerente": El 19 de octubre de 2018 se aprueba la renuncia de la Sra. María Paula Neumann a su cargo de socia Gerente, presentada en dicha fecha y se resuelve conformar el órgano de administración con un Gerente titular, siendo designado el señor Raúl Alberto Montenegro, lo cual ha sido ratificado mediante Reunión de Socios del 25 de marzo de 2019.

1p 30-08-19

"TRANSPORTE RSO SAS"

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "TRANSPORTE RSO SAS". Socios: El Sr. Guillermo Alejandro González, DNI 24.109.814, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24109814-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de abril de 1975, profesión Ingeniero, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Virgilio Amarante 4.887, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TRANSPORTE RSO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios asesoramiento estratégico, de planificación, organización y comunicación a empresas, organizaciones, gobiernos, a personalidades políticas y/o sociales, ejecutivos y equipos de trabajo, tanto nacionales como regionales e internacionales. b) Locación de equipos y vehículos: b1) Alquiler de equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas. b2) Alquiler de camionetas, camiones, tráilers y herramientas propios o de terceros, para autoridades de empresas de la industria energética: Renovable, minera e hidrocarburífera. c) Financiera: Inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. d) Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. e) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura. f) Transporte y Flete: Con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte

de cargas en general, agua con camión regador, áridos y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización para la provisión de repuestos, combustibles e insumos. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Alejandro González, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.109.814, Guillermo Alejandro González. Suplente/s: DNI 33.322.718, Daiana Ayelén Korell. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 30-08-19

FARMAQUEN S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 40 de fecha: 20/05/2019. Modificación del Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: a) Distribución de medicamentos, elementos de uso quirúrgico o médico, prótesis y elementos relacionados con la salud. b) Distribución, consignación, importación y exportación de: Accesorios de farmacia, productos cosméticos, de tocador y de perfumería, óptica, elementos de ortesis, equipamientos médicos, insumos médicos descartables, suplementos dietarios, reactivos para diagnósticos, electrodomésticos de cuidado personal y de la salud, bebidas sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas. c) Inmobiliaria a través de la construcción de inmuebles de propiedad horizontal o no, con destino a la venta o alquiler, pudiendo tomar créditos hipotecarios para la construcción y transferirlos a los adquirentes de acuerdo con las normas que rigen a las instituciones bancarias y/o financieras. El presente edicto fue ordenado en autos: “FARMAQUEN S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Artículo Tercero (referido al Objeto)”, (Expte. Nº 25074/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de agosto de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

CAPESPE

Actas de Consejo Directivo

Acta N° 60. En la ciudad de Neuquén a 1 de agosto 2019, siendo las 19:00 horas se reúnen en la sede social los miembros del Consejo Directivo de la “Cámara Patagónica de Servicios Petroleros”, a los efectos de analizar el siguiente temario. Orden del Día: a) Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria. b) Autorización al Sr. Secretario para la convocatoria, notificación a Personas Jurídicas y publicaciones de Ley, y notificar a los asociados. a) Acto seguido se procede a efectuar la apertura de la reunión siendo las 19:20 horas, se pone a consideración, la fecha y hora para convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para la aprobación de memoria y balance por el ejercicio 2018. Puesto a consideración y luego de un breve intercambio de opiniones se vota por unanimidad convocar a los asociados con dicho fin para el día 30 de agosto del 2019, en el domicilio de la Cámara a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 para la segunda convocatoria. Se ordena enviar balance, memoria y estados contables con el plazo de Ley. En consecuencia se procede a tratar el segundo

punto, facultándose al Secretario para realizar todas las gestiones y notificaciones necesarias a tal fin. Sin más y siendo las 21:40 horas se dió por finalizada la presente reunión firmando los presente al pie.

1p 30-08-19

"MAN INDUSTRIAL S.R.L."

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Instrumento modificatorio de fecha 12 de agosto de 2019. Socios: Señorita Ana Lía Turi Gargano, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de diciembre de 1987, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nº 33.384.660, CUIT Nº (27-33384660-3), domiciliada en calle San Martín N° 4.143, Dpx. "3" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera y el señor Cassola Pieraugusto Francisco, titular del D.N.I. Nº 25.152.065, CUIT Nº (20-25152065-9), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1976, domiciliado en calle Monseñor D`Andrea Nº 1.028 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero. Siendo todos ellos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código de Comercio y en especial por lo previsto en las siguientes cláusulas: Denominación Social y Domicilio Legal: La Sociedad se denominará "MAN INDUSTRIAL S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Mantenimiento, acondicionamiento y reparación de: Instalaciones industriales, maquinarias, equipos para la industria metalmecánica, piletas, tráilers, rodados tales como, automotores, pick up, camiones, herramientas industriales, modificaciones y reparaciones de averías relacionadas a la industria. La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la obtención de los fines a los cuales se constituye. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00), dividido en un mil cuatrocientas cuotas partes (1.400) de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos de catorce mil con 00/100 ($14.000,00) cada uno, en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte

de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico Financiero: Todos los años al 30 de junio serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Disposiciones Transitorias: 1) Domicilio de la Sede Social: La administración superior, ejecutiva, gerencial y fiscal, se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle Río Colorado Nº 1.100 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Designación de Gerentes y Domicilio Especial: Designar para actuar en carácter de Gerente al Sr. Cassola Pieraugusto Francisco, titular del D.N.I. Nº 25.152.065. Constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256, Ley 19550, en calle Río Colorado Nº 1.100 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 3) Autorizaciones: Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo Nº 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rubrica o trámite ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales. 4) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

1p 30-08-19

"WARNES SUSPENSIÓN S.R.L."

Acta de Socios Nº 29

Se hace saber que por Acta de Socios Nº 29, en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 6 días del mes de marzo de 2019, siendo las 18:00 horas se reúnen los señores Fittipaldi Juan Ricardo y Fittipaldi Julio Rubén, ambos socios de "WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.", conformando el 100% del capital social, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Leguizamón Nº 682 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, para tratar el único punto del Orden del Día: "Renovación y duración del cargo de Gerente". Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Juan Ricardo Fittipaldi, quien manifiesta que ha vencido el mandato de Gerente, por lo que corresponde efectuar la renovación de dicho cargo por el término de dos años, según lo estipulado en la cláusula octava del contrato social. Es por tal motivo que propone en este mismo acto que continúe en el ejercicio de sus funciones, actuando en carácter de Gerente el Sr. Julio Rubén Fittipaldi. Luego de un breve cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto el señor Fittipaldi Julio Rubén acepta sin objeciones el cargo encomendado. De esta manera la Gerencia queda compuesta de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Fittipaldi Julio Rubén. Tipo de Documento: D.N.I. 28.180.597. Cargo: Gerente. Sin otros temas que tratar y siendo las 19:00 horas se cierra la sesión con la firma de los señores socios.

1p 30-08-19

TORNERÍA GALERA S.R.L.

Renuncia y Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Acta N° 01 de fecha 13 del mes de noviembre del año 2018, los socios: Galera Diego Joaquín, D.N.I. N° 39.683.241 y Galera María Agustina, D.N.I. N° 41.438.803, que representan el 100% del capital social, se reúnen para aceptar la renuncia de socio Gerente del señor Galera Diego Joaquín, D.N.I. N° 39.683.241

y proceder al nombramiento del nuevo socio Gerente de "Tornería Galera S.R.L.", por el plazo de 4 años, designando como socio Gerente a la señorita María Agustina Galera, argentina, D.N.I. N° 41.438.803, de profesión empresaria, quien acepta el cargo en este mismo acto.

1p 30-08-19

"DISTRIBUIDORA MANA SAS"

Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA MANA SAS". Socios: El Sr. José Miguel Solorza, DNI 7.563.843, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07563843-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo de 1939, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sargento Cabral 593, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. Denominación: "DISTRIBUIDORA MANA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización mediante compra venta, importación y explotación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas como así también productos de consumo doméstico, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por José Miguel Solorza, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 7.563.843, José Miguel Solorza. Suplente/s: DNI 24.975.991, Sandra Patricia Solorza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 30-08-19

"NEUQUÉN STEEL FRAMING SAS"

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 27 de agosto de 2019, comparece el Cr. Marco Esteban García, DNI 26.144.179, en su carácter de autorizado, según se establece en estos el contrato social, a proceder con la modificación del instrumento constitutivo de NEUQUÉN STEEL FRAMING SAS, de acuerdo con lo establecido en providencia de fecha 27/08/2019, por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén: (Expediente N° 25121/19), "NEUQUÉN STEEL FRAMING SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo". La modificación consiste en corregir el objeto social, debiéndose reemplazar por el siguiente texto: Objeto Social: a) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, financiación, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. b) Asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización y financiación de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales. c) Construcción, tanto de viviendas unifamiliares como multifamiliares, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. d) Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento, limpieza y asesoramiento técnico al respecto. e) Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sa-

nitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. f) Realización de operaciones de compraventa, permuta, fraccionamiento, fideicomiso, subdivisión y loteos de bienes inmuebles, urbanos o rurales.

1p 30-08-19

PETROHERRAMIENTAS QUIROGA S.R.L.

Hágase saber que por instrumentos de fechas 29 de mayo de 2019 y 22 de julio de 2019, los socios: Petroherramientas Quiroga S.R.L., Quiroga Cristian Marcelo, edad 45 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 23.038.197, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Perito Moreno Nro. 446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Sepúlveda Dana Karina, edad 45 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 23.939.115, estado civil soltera de profesión empleada, con domicilio en la calle Lola Mora Nro. 2.160 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El señor Quiroga Sepúlveda Nilo Fernando, edad 25 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 37.857.921, estado civil soltero, estudiante, con domicilio en la calle Lola Mora Nro. 2.160 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El señor Quiroga Sepúlveda Neil Guillermo, edad 20 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 41.438.612, estado civil soltero de profesión estudiante, con domicilio en la calle Lola Mora Nro. 2.160 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Convienen celebrar: Modificación de contrato social "PETROHERRAMIENTAS QUIROGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Anexo: Cesión de Cuotas, Modificación Cláusula Quinta, Cuarta y Nuevo Objeto Social: El Sr. Quiroga Sepúlveda Nilo Fernando renuncia al cargo de Gerente, los socios designan y aceptan como socio Gerente al señor Quiroga, Cristian Marcelo. El señor Quiroga Sepúlveda Nilo Fernando, vende y transfiere al señor Quiroga Sepúlveda Neil Guillermo, la cantidad de (64) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una. La señora Sepúlveda Dana Karina, vende y transfiere al Sr. Quiroga Cristian Marcelo, la cantidad de (8) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una. Cláusula Quinta: Quedará redactada de la siguiente manera: El capital social es de pesos ocho mil ($8.000,00), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien ($100,00) cada una, suscrita en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Quiroga Sepúlveda Neil Guillermo, CUIL 20-41438612-2, (64) cuotas; el señor Quiroga Cristian Marcelo, CUIT 20-23038197-7, (16) cuotas. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Cláusula Cuarta: Quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, las siguientes actividades: a) Compra - venta de todo tipo de máquinas y herramientas para la industria: Petrolera, agraria, naval y de la construcción, nuevas y usadas. b) Construcciones de Obras de Ingeniría Civil. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante de la Dirección del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "Petroherramientas Quiroga S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Objeto y Capital)", (Expediente N° 24891, Año 2019). Subdirección, 22 de 08 de 2019. Fdo. María Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

DIAPSA S.A.

Mediante Acta de Asamblea de fecha 01/03/2018 se decidió por unanimidad ampliar el Directorio a dos Directores titulares, agregando un Director titular con funciones técnico administrativas, incorporando de esta forma a la Srta. Valentina Zarzur, DNI 41.978.085, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1999, soltera, con domicilio real Bvd. Azucena Villaflor 489, Río 2, Torre 2, Dpto. 14 de Capital Federal. Asimismo por Acta de Directorio de fecha 06/04/18 y Acta Rectificatoria del 30/12/18, los accionistas de DIAPSA S.A. han resuelto por unanimidad designar al Sr. Miguel Ángel Zarzur en el cargo de Director Titular

y Presidente, DNI 16.637.050, argentino, nacido el 26 de enero de 1964, soltero, con domicilio en Rincón Club de Campo, Lote 3, Neuquén y a la Srta. Valentina Zarzur en el cargo de Directora Titular, DNI 41.978.085, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1999, soltera, con domicilio real Bvd. Azucena Villaflor 489, Río 2, Torre 2, Dpto. 14 de Capital Federal. De la misma manera se designó a la Sra. Elda Edith Bujaldon en el cargo de Directora Suplente, DNI 16.470.620, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1963, con domicilio en Rincón Club de Campo, Lote 3 de la ciudad de Neuquén, por el término de 3 ejercicios. Se deja expresa constancia que los Directores recién designados aceptan el cargo para el cual fueron elegidos. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "DIAPSA S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. 24524/18), Subdirección, 21 de agosto de 2019.Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-08-19

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado
Licitación Pública Nacional 12/2019
Proceso de Contatación N° 46/12-0074-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Ejecución de bacheo y microaglomerado en frío RN N° 237, Neuquén, 12º Distrito, Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y un mil con cero centavos ($32.861.000,00), referido al mes de abril de 2019 y un plazo de obra de tres (tres) meses.

Garantía de Ofertas: Pesos trescientos veintiocho mil seiscientos diez con cero centavos ($328.610,00).

Lugar y Fecha de Apertura: Página: https://contratar.gob.ar/COTRAT AR, portal electrónico de contratación de obra pública, el día 3 de octubre de 2019 a las 12 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00); consulta en página: https://contratar.gob.ar/ a partir del 02 de septiembre de 2019 hasta el 23 de septiembre de 2019.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de agosto de 2019.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 43438521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria Concurso Nº 163

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Defensor Civil no Patrimonial, para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces (Categoría MF4). **Concurso Nº 163**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 14 de agosto al 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de

Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 16 al 20 de septiembre 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dra. Victoria Pellegrini.
Jurado Académico Suplente:
Dr. Ricardo Dutto.
Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dr. Roberto Pablo Damián Fernández.
Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dr. Claudio Marcelo Alderete.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 6 de noviembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 7 y 8 de noviembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2019. Secretaría, 13 de agosto de 2019.

1p 30-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Aviso de Prórroga de Apertura Licitación Pública Nº 13/2019 -UPEFE- UCP

Objeto: Obra: "Terminación obra Jardín de Infantes s/n en Escuela N° 102, localidad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén".

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 11 de septiembre 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 11 de septiembre de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $10.000 (pesos diez mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 23 de agosto al 04 de septiembre de 2019.

Aviso de Prórroga de Apertura Licitación Pública Nº 14/2019 -UPEFE- UCP

Objeto: Obra: "Terminación obra Jardín de Infantes s/n en calle Samuel Valenzuela, localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén".

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 11 de septiembre 2019 hasta las 12 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 11 de septiembre de 2019 a las 13 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $10.000 (pesos diez mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1º Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 23 de agosto al 04 de septiembre de 2019.

Licitación Pública Nº 15/2019 - UPEFE

Se anuncia el Llamado a: Licitación Pública Nº 15/2019 - UPEFE.

Objeto: "Provisión e instalación de césped sintético para Cancha de Rugby - Patagonia Rugby Club", localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $20.250.000,00 (veinte millones doscientos cincuenta mil con 00/100), valores a junio de 2019.

Plazo de Ejecución: 60 días.

Garantía de Ofertas Exigida: $202.500,00 (pesos doscientos dos mil quinientos con 00/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 20 de septiembre de 2019 hasta las 11 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 20 de septiembre de 2019 a las 12 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $10.000 (pesos diez mil con 00/100), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1º Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 30 de agosto al 16 de septiembre de 2019.

1p 30-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Concurso de Ingreso de Personal para la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en Senillosa.

Ref. 1: Operador de Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales (4 vacantes).

Operar Plantas de Tratamiento/bombas y prensa de deshidratación para garantizar la correcta operacion de los sistemas y del proceso. Controlar parámetros de funcionamiento y variables que componen el proceso. Acreditar experiencia de 2 años en tareas operativas como; mantenimiento de equipos y herramientas, limpieza de las instalaciones, registro de datos y similares. Es excluyente tener Título Secundario completo.

Ref. 2: Oficial de Mantenimiento de Redes (5 vacantes).

Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo dispuesto por el EPAS para garantizar que el sistema de redes funcione cumpliendo las especificaciones técnicas y normas establecidas. Acreditar experiencia de 2 años en operaciones de campo, tareas manuales y manejo de herramientas en general.

Es requisito excluyente presentar la siguiente documentación, que deberá entregarse en sobre cerrado colocando visiblemente el Puesto;

1. Fotocopia de DNI y CUIL.
2. Currículum vitae actualizado.
3. Fotocopia del Título Secundario finalizado para el Puesto Operador.
4. Fotocopia de un servicio a su nombre acreditando residencia en Senillosa.
5. Certificado de antecedentes policiales de la Provincia del Neuquén.
6. Constancia de emisión de los dos últimos votos o de No infractor.

Las postulaciones que no cuenten con toda la documentación solicitada NO serán consideradas. Es excluyente residir en Senillosa.

El sobre cerrado se recibirá desde el lunes 02 al viernes 13 de septiembre de 2019 inclusive, horario de 09:00 a 14:00 hs., en la Oficina Central del EPAS, calle Santiago del Estero 426, Neuquén.
Para informarse acerca de las bases y condiciones del Concurso ingresar a la página: www.epas.gov.ar y/o informarse en la cartelera de la oficina central.

1p 30-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dpto. Compras y Contrataciones

Licitación Pública Nº 11/19
Expte. N° 26556

Objeto: Adquisición de cartuchos de toner para reposición de existencia, con destino al Departamento Gestión Logística de Bienes del Poder Judicial de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 20 de septiembre de 2019 a las 09 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431077/ 4431628. Sitio web institucional: http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/ (válido para cotizar).

1p 30-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública 02/2019
Prórroga Acto de Apertura
(Res. N° 321/19)

Obra: Nueva Delegación Zapala del ISSN.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $123.128.502,33 (pesos ciento veintitrés millones ciento veintiocho mil quinientos dos con 33/100).

Garantía de Oferta Exigida: $1.231.285,03 (pesos un millón doscientos treinta y un mil doscientos ochenta y cinco con 03/100).

Plazo de Ejecución: 540 días.

Valor de Pliego: $5.000 (pesos cinco mil).

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 10 del día 27/09/2019, en el Piso 2 del Instituto de Seguridad Social, Sede Central, sito en calle Buenos Aires N° 353, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 22 de julio de 2019 y hasta el 20 de septiembre de 2019 a las 14 hs., en el Departamento de Compras Generales del ISSN, sito en el Piso 2 de calle Buenos Aires N° 353, Neuquén Capital. La adquisición de pliegos deberá formalizarse en forma bancarizada.

Fecha y Hora de la Apertura: 27 de septiembre de 2019 a las 11 hs..

Lugar de Apertura: Piso 4 del ISSN, Sede Central, sito en calle Buenos Aires N° 353.

1p 30-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE RAMÓN M. CASTRO

Licitación Pública N° 01/2019

Resolución N° 630/2019

Objeto: La Comisión de Fomento de Ramón M. Castro llama a licitación pública para la adquisición de un camión con cisterna de 10.000 litros 0 Km., destinado a la Comisión de Ramón M. Castro.

Pliego: Retirar en la sede de la Comisión de Fomento de Ramón M. Castro (Tel.: 0299-4514397/2942-422113) e-mail: nsifuentes19@yahoo.com.ar, en horario administrativo.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto Oficial: $3.897.961,58 (pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos).

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de agosto de 2019 a las 12:00 hs., en Etcheluz 490, Primer Piso, Oficina 4 de la ciudad de Zapala.

1p 30-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - ABRIL Año 2019

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
27/03/2019	Acuerdo N° 5801 Punto 8	26272	Contratación Directa N° 064/19: Locación de inmueble sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala - VIA DE EXCEPCIÓN - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141	GRET CARLOS LUIS	$ 3.869.472,00
03/04/2019	Resolución 0117-19	26305	PUBLICACIONES ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES- Periodo: FEBRERO 2019, Vías Excepción Art.64 Apartado II inc. m) de la Ley 2141.-	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 383.328,00
03/04/2019	Resolución 0118-19	26319	PUBLICACIONES DIRECCION GESTIÓN HUMANA - Periodo: FEBRERO 2019, Vías Excepción Art.64 Apartado II inc. m) de la Ley 2141.-	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 265.111,00
08/04/2019	Resolución 0122-19	22949	C.D. N° 366/15: LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE O HIGGINS Y LAMADRID DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES -Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141- PRÓRROGA 01/04/2019 - 31/03/2020	OKUME S.A.	$ 2.271.780,00
09/04/2019	Resolución 0123-19	25407	Contratación Directa N° 049/18: Locación de inmuebles sitos en calle O´Higgins N° 840 y Hua Hum N° 1402/10/16 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Punto 2 Inciso o) Ley 2141	CAPRIOLO AMERICO LUIS	$ 966.000,00
15/04/2019	Disposición 0182-19	26341	Contratación Directa N° 080/19: "Servicio de informes periciales con sustento en resultados de análisis por vía del polimorfismo del ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial".-	PRICAI S.A.	$ 150.000,00
29/04/2019	Disposición 0148-19	26341	Publicaciones varias - periodo agosto-diciembre 2019.-Vías Excepción Art.64 Apartado II inc. m) de la Ley 2141.-	COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. (LM NEUQUÉN)	$ 450.600,00

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - MAYO Año 2019

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
02/05/2019	Resolución 0151-19	22327	Prórroga "Locación de inmueble sito en calle Lamadrid esquina Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes" (Expte n° 22327)	MORAGA CERNA OSCAR AMADO	$ 702.000,00
07/05/2019	Resolución 0159-19	21162	Contratación Directa N° 107/14: Locación de inmuebles sitos en calles Trabajador Municipal N° 39 y 12 de Septiembre N° 1612 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141 - PRORROGA 01/05/2019 AL 30/04/2020	RISSO PATRÓN MÓNICA GRACIELA	$ 865.608,00
08/05/2019	Acuerdo 5817 Punto 3	24650	CONTRATACION DIRECTA N° 161/17: "LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE BASAVILBASO N° 297 DE NEUQUÉN –VIA DE EXCEPCIÓN – ART. 64 Pto. 2 Inc. O) Ley N° 2141"	ALLENDE JORGE OMAR; MARCONETTO JUAN CARLOS; VINCENT MARIA ADRIANA	$ 19.169.976,00
08/05/2019	Resolución 0160-19	25970 Alcance 6	Contratación Directa N° 085/19 "Destrucción material electoral de boleta única electrónica y boleta papel" (Vía de Excepción - Art. 64 - inciso b) - apartado c) - Ley 2141) Orden de Compra N° 185/19	INDA JORGE RAÚL (PAPELDOC)	$ 272.752,13
08/05/2019	Resolución 0161-19	23411	C.D. N° 54/16: LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE ELORDI N° 485 DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES -Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141- Prórroga 01/05/2019 - 30/04/2020	OBEID JUAN CARLOS	$ 2.565.000,00
13/05/2019	Resolución 0168-19	26355	Contratación Directa N° 103/19 "Renovación Licencia XRY Logical & Physical -License N° 3-3305161- 26/05/19 al 26/05/20" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - inciso 2) - apartado h)	BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN	EUR 5.345
13/05/2019	Resolución 0169-19	26339	Contratación Directa N° 079/19: "Locación de centrales telefónicas con destino a diversas dependencias del Poder Judicial"-Vía de Excepción art. 64 Punto 2) inc. c) Ley 2141-	TESCOM S.R.L.	$ 519.000,00
31/05/2019	Resolución 0193-19	26416 Alcance 1	Transferencia no reintegrable de fondos e/a MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019 (Expte. N° 1614/2019) vía excepción art. 64° apartado 2° inc. m) de la Ley N° 2141.-	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 168.916,00
31/05/2019	Resolución 0193-19	26416 Alcance 1	Transferencia no reintegrable de fondos e/a MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019 (Expte. N° 1614/2019) vía excepción art. 64° apartado 2° inc. m) de la Ley N° 2141.-	COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. (LM NEUQUÉN)	$ 42.000,00
31/05/2019	Resolución 0194-19	26425	PUBLICACIONES DIRECCION GESTIÓN HUMANA - SUPERINTENDENCIA - JUZGADOS DE FAMILIA - Vías Excepción Art.64 Apartado II inc. m) de la Ley 2141.-	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 424.468,00

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - JUNIO Año 2019

FECHA	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
02/05/2019	Resolución 0152/19	22964	C.D. Nº 353/15: Locación de inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez Nº 264 de Neuquén - Art. 64 Pto 2 Inc. o) de la Ley Nº 2141 .- PRORROGA 01/05/2019 AL 31/10/2019 (Expte Nº 22964)	AMULEN S.A.	$ 1.936.968,00
29/05/2019	Acuerdo 5824 Pto. 5	26410	Contratación Directa Nº 111/19 "Servicio de transmisión de datos Edificios Rivadavia Nº 205 (Sala de Servidores) y Mendoza Nº 273 (R.D.L.S.)" (Vía de Excepción Ley 2141 - Art. 64 - apartado 2) - inciso c)	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	$ 1.220.435,04
18/06/2019	Resolución 0206/19	26434	C.D. Nº 121/19: "Adquisición de bibliografía con destino a la Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén" -(VIA DE EXCEPCIÓN-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-	GHISAURA GUILLERMO	$ 152.405,00
18/06/2019	Resolución AG Nº 0208/19	26458	PUBLICACIONES DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA- periodo Abril 2019.- Vías Excepción Art.64 Apartado II inc. m) de la Ley 2141.-	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 253.374,00
26/06/2019	Acuerdo 5832 Pto. 4	26477	C.D. Nº 150/19 - Contratación de vinculación punto a punto con destino a edificios judiciales de las ciudades de Neuquén, Cutral Có, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Rincón de los Sauces y Chos Malal - Vía Excepción - Ley 2141 - Art. 64 - punto 2) inciso c) -	SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A.	$ 7.949.353,44
28/06/2019	Resolución 0220-19	22506	C.D. Nº 184/15: Locación de inmueble sito en calle Juez del Valle Nº 1042 de la ciudad de San Martín de los Andes -Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141. (Expte Nº 22506)	CARLOS OSCAR SERRA	$ 2.771.004,00

1p 30-08-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL DE PATÍN PEHUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil de Patín Pehuén convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de septiembre del corriente año a las 20.00 horas, en la sede de la Asociación situada en la calle Avenida del Trabajador 923 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2018.
3. Elección de nuevas autoridades.

Fdo. Luis Acuña, Secretario.

1p 30-08-19

IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Iglesia Asociación Evangélica Pentecostal convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término)a celebrarse el día 31 de agosto de 2019 a partir de las 09:00 hs., en la Sede Central, ubicada en Ameghino 191 de la ciudad de Plottier, Neuquén, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

Punto Nº 1: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Punto Nº 2: Consideración de la Memoria, Balance Nº 27 correspondiente al año 2018.

Punto Nº 3: Elección de la Comisión Directiva Nacional y la Comisión Revisora de Cuentas, más cargos internos generales.

Punto Nº 4: Motivos de la realización de Asamblea fuera de término.

Fdo. Norberto F. Quintero, Pastor Presidente.

1p 30-08-19

ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DE EMPLEADOS DE CASINO ARYCEC

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Recreativa y Cultural de Empleados de Casino ARYCEC, mediante Acta N° 108 de fecha 13 de agosto del 2019, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre del 2019 a las 14:00 hs. en el predio social de la institución, sito en Lote "2", parte de la Chacra "E", Sección Chacras Plottier para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Nota: A partir del día 06 de septiembre del 2019, se encuentran a disposición de los asociados los Balances, en domicilio constituido de la asociación ubicado en calle 25 de Mayo N° 286, 3° Piso, Oficina N° 6 de la ciudad de Neuquén. Transcurrida una (1) hora de la fijada se dará comienzo al acto asambleario con los socios presentes. Sin más temas que tratar y siendo las 16.30 hs., se da por finalizada la reunión.

Fdo. Cejas Julio Oscar, Presidente.

1p 30-08-19

"ASOCIACIÓN CIVIL CAPACITACIÓN POR NEUQUÉN"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los integrantes de la "Asociación Civil Capacitación Por Neuquén" a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 14 de septiembre de 2019 a las 18 hs., a realizarse en el local ubicado en Remigio Bosch 1.918 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 miembros para la firma del Acta.

2) Aprobación de Balances 2018.

Fdo. Hermelania López Kutcher, Presidenta.

1p 30-08-19

ELECTROQUÍMICA DEL NEUQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, respectivamente, en las oficinas y galpones de la empresa, sita en la calle Azucena Maizane s/n, ex Almacenes de YPF, Plaza Huincul Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Rectificación de lo resuelto por la Asamblea Nro. 3 de fecha 29 de julio de 2011, la de fecha 31 de mayo de 2016 y cumplimiento de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2018 de la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén. Expte. 22522/16.

4) Consideración de los documentos referidos en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018. Resultado del Ejercicio y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (Art. 261

Ley de Sociedades Comerciales) y consideración de su gestión.

6) Elección de nuevas autoridades por un mandato de tres años.

7) Consideración de los aportes realizados por los socios, verificación de vigencia de contratos, deudas y modificación de objeto social.

Fdo. Juan Domingo Gómez, Presidente.

1p 30-08-19

CLUB ANDINO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de septiembre de 2019 a las 19.00 hs., en la sede social del Club, calle Coronel Díaz Nº 650 de San Martín de los Andes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 47, cerrado el 30 de noviembre de 2018.

3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de su mandato y de los Revisores de Cuentas.

Fdo. Elisa Fernández Valdivielso, Secretaria; Alejandro Buchanan, Presidente.

1p 30-08-19

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda., Matrícula N° 8921, domiciliada en Avda. 9 de Enero y Primeros Pobladores de El Chocón, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 14 de setiembre de 2019, a las 9:00 hs., en la sede de la Cooperativa, ubicada en Avda. 9 de Enero y Primeros Pobladores de la localidad del El Chocón, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2. Motivo del llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de la Síndica de los años 2016 - 2017 y 2018.

4. Res. 419/19 de INAES, Anexo I, Resultados por ajuste por inflación.

5. Elección de (1) Consejero titular y (3) Consejeros suplentes, cargos vacantes.

6. Elección de Síndico titular y suplente s/Art. 63° del Estatuto Social.

Fdo. Miriam Noemí Acosta, Secretaria; Walter Raúl Acosta, Presidente.

1p 30-08-19

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea Extraordinaria

La Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda., Matrícula N° 8921, domiciliada en Avda. 9 de Enero y Primeros Pobladores de El Chocón, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día sábado 14 de setiembre de 2019 a las 12:00 hs., en la sede de la Cooperativa, ubicada en Avda. 9 de Enero y Primeros Pobladores de la localidad del El Chocón, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2. Modificación Art. 63° del Capítulo VII de la Fiscalización Privada del Estatuto Social.

Fdo. Miriam Noemí Acosta, Secretaria; Walter Raúl Acosta, Presidente.

1p 30-08-19

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA

Asamblea General Ordinaria

Disposición N° 77/2019: La Inspectora Provincial de Personas Jurídicas Dispone: Artículo 1º: Disponer la realización de la Asamblea General Ordinaria, fijando como fecha de realización el día 14 de septiembre del año 2019, en el domicilio sito en Avenida Roca Nº 408 (Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Producción y Turismo de Cutral-Có y Plaza Huincul de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a partir de las 17:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

3º) Elección de miembros de Comisión Directiva, con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; tres (3) Vocales Titulares; Cuatro (4) Vocales Suplentes.

4º) Elección de los Revisores de Cuentas; un (1) titular y un (1) suplente.

Artículo 2°: Establecer las pautas operativas que deberán cumplirse en la convocatoria de la Asamblea, a saber: 1) La convocatoria se publicará por espacio de tres (3) días consecutivos en un Diario de máxima circulación en la zona y por espacio de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme el Artículo 33 del Estatuto Social. Sin perjuicio de los medios estipulados estatutariamente, la convocatoria podrá realizarse por otros medios que garanticen la mayor difusión posible. La fecha límite para realizar la publicidad de la convocatoria será el día 3 de septiembre del corriente. 2) El padrón de asociados en condiciones de participar deberá estar a disposición de los asociados a partir del día 28 de agosto del corriente. 3) Aquellos interesados en presentar listas podrán hacerlo por la Mesa de Entradas de la Inspección Provincial de Personas Jurídícas hasta el día 9 de septiembre del corriente, en el horario de 8:30 a 13:30 horas, debiendo los candidatos reunir los siguientes requisitos: a) Ser asociados activos; b) ser mayores de edad. Asimismo, las listas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Deberán ser completas, indicando nombre y apellido de la persona que ocupará el cargo; b) Deberán estar firmadas de puño y letra por la totalidad de los postulantes; c) Los postulantes deberán estar incluidos en el Libro de Registro de Asociados N° 8.

Artículo 3°: Ordenar, previa aceptación del cargo a los Sres. Ricardo Parada, DNI 16.285.035; Jorge Omar Saavedra, DNI 12.432.773; Rodolfo Romero, DNI 7.576.411 y la Sra. Erica Hilda Villagra, DNI 23.389.346, a realizar la publicidad de la convocatoria en los términos y bajo las pautas establecidas. Asimismo, deberán elegir entre ellos a la persona que presidirá la Asamblea referida, informándolo a esta Inspección.

Artículo 4°: Disponer que los gastos que irroguen la realización de la convocatoria y la Asamblea sean soportados por la entidad.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese y oportunamente, Archívese.

Fdo. Dra. Rosana Malianni, Inspectora Provincial, Inspección Provincial de Personas Jurídícas.

1p 30-08-19

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA LA AMISTAD

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportiva La Amistad convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 del mes de septiembre del año 2019 a las 17.00 horas, en primer llamado y a las 17.30, en segundo llamado a realizarse en la sede social, sita en Calle 15 Bis, Sección Chacras de la ciudad de Cipolletti, fijando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para que refrenden el acto conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria

elaborada e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio clausurado el día 31 de diciembre del año 2017.

La Comisión Directiva.

1p 30-08-19

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CANARIOS ROLLER DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Criadores de Canarios Roller del Comahue, Personería Jurídica Decreto N° 1410/88, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 2019 a las 10.30 hs., en Chile 464 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado fuera de término.

2- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.

3- Aprobación Ejercicios Econónmicos Años N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

4- Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Julio Oscar Guanes, Presidente.

1p 30-08-19

ASOCIACIÓN COOPERATIVA ESCUELA PROVINCIAL DE MÚSICA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperativa Escuela Provincial de Música de Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de septiembre a las 10 hs., en la ESMN.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para suscribir el Acta.

2) Razones del llamado fuera de tiempo.

3) Consideración del Ejercicio Contable 43.

4) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1er. Vocal titular, Revisor de Cuentas titular y suplente. Ejemplar del Ejercicio Contable en Buffet para su consulta.

Fdo. Marina Blanco, Presidente.

1p 30-08-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arcidiago Mario F. s/Apremio", (Expte. Nº 34754/16)**, cita a los sucesores del Sr. Arcidiago Mario Francisco, DNI 07.562.136 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Chaparro Eldo Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 23513/13)**, cita a Chaparro Eldo Antonio, DNI 05.493.321 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los eventuales herederos del Sr. Godoy Oscar Lorenzo (DNI 4.281.438), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Godoy Oscar Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº EXD1310/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Navarrete José María (DNI 7.566.182), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Navarrete José María s/Apremio", (Expte. Nº EXD8179/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuente José Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 34784/16)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019.Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pleosplerina s/Apremio", (Expte. Nº 7941/09)**, cita a Campos Pleosplerina, DNI 9.738.303 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Erdozain Raúl María y Ot. s/Apremio", (Expte. Nº 27857/14)**, cita al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín

Oficial. Fdo. Dra. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Benegas Pedro Juan s/Apremio", (Expte. Nº 34538/16)**, cita a los sucesores de Sr. Benegas Pedro Juan, M.I. Nº 3.435.681 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Urrea Víctor s/Apremio", (Expte. Nº 385500/9)**, Sr. Sepúlveda Urrea Víctor, DNI N° 92.684.713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Unanut S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 387905/9)**, Sr/a. Unanut S.A., CUIT N° 30-690781235, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Vivanco Cejas Ayrton Benjamín y Otro s/Cambio de Nombre", (Expte. 98225/2019)**, ordena la publicación del presente una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que Vivanco Cejas Ayrton Benjamín, DNI 41.348.098, nacido en fecha 18/08/1998 y Vivanco Cejas Ángel Tobias, DNI 41.978.182, nacido el 09/11/1999, han solicitado la supresión del apellido paterno Vivanco, quedando finalmente como Cejas Ayrton Benjamín y Cejas Ángel Tobias, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Conf. Art. 70 CCC). Publíquese edicto. Secretaría, ... de junio de 2019. Fdo. Dra. María Florencia Silanes, Prosecretaria.

2p 30-08 y 27-09-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Valencia Mellado Erica Alejandra c/Hernández Cadagan Valentín Amado s/Divorcio", (Expte. (JVA-CI1-11434/2019)**, cita a Sr. Valentín Amado Hernández Cadagan, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda de divorcio incoa-

da, dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa La Angostura, ... de agosto de 2019. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

1p 30-08-19

La Dra. Ivonne San Martín, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz Nro. 650, en los autos: **"Parada Jorge c/Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. s/Cobro de Seguros", (Expte. N° 37121/2017)**, se dispuso: Respecto de otros herederos del Sr. Parada Jorge, cíteselos para que dentro de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Practíquese por edictos la notificación correspondiente, los que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona durante dos (2) días. 16 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria.

1p 30-08-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown Nº 115, de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **"Heprec S.A. s/ Quiebra", (Expte. Nº 517144/14)**, el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. Nº 198 del CMyCPN, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor del los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran, y discriminados en los 17 lotes que se detallan: Lote 1: Torno "Wing", modelo CYL-2680 Power Voltage 380V, Phase 3, Frequency 50 Hz, Protection grade IP 54, Rate-de Current on the fase 60A, Equipament Capacity 12 Kva, Serie Number of equipament sin número, Serial Number of Delivery 89081886. Made in República de China. Muy buen estado - funcionando. Lote 2: Torno "Maqchin", Fabricado por Río Platense SA, Model CYPML 500 x 1.500 G, Mains Walt 380V, Prot GR IP 54 Curt Kind Freq 50 HZ, Phase 3, Cont L Volt 112 V, Serial Nº 7012160TI, Manf Date 2007-12, Made República China. Muy buen estado - funcionando. Lote 3: Taladro de pie barbero BM 19.23, velocidades 50HZ, 1.100P, sin Nº de Serie. Buen estado - funcionando. Lote 4: Generador de corriente 35 amperes, con motor Deutz de tres cilindros, color amarillo y generador, marca Xifel, Serie Nº 91050526. Mal estado - funcionando. Soldadora con arco, marca Inverter 180 ampers. Mal estado - no funciona. Lote 5: Motor "Detroit" Diesel 6 cilindros, Serie 5102936, con radiador montado sobre patín de 1,20x2,10 mts., con caja de cambio, sin marca a la vista. Motor rectificado pero sin puesta a punto. Buen estado - no funciona. Motor Cummig, color amarillo, de 6 cilindros con caja de cambio, marca Mack sobre patín con respectivo tanque de nafta. Regular estado - funcionando. Lote 6: Bomba, marca Ideco, triple y doble acción montada sobre patín de 7,50x2,70 mts. con motor Caterpiller de 12 cilindros con radiador y tanque de combustible. Muy buen estado - motor funcionando y bomba no funciona. Bomba blanca, verde y roja, sin marca, triple acción (desarmada) montada sobre patín marca Uzina. Imai Ploesti, acoplado con bomba Egia de 60 mts. cúbicos hora. Mal estado - no funciona. Lote 7: Equipo de filtrado de dos motores eléctricos, con marca Sproni 10 Kw. cada uno, caudal 120 metros cada uno, sin patín. Muy buen estado - funcionando. Motor Hanomag, de 4 cilindros para reparar. Mal estado - no funciona. Lote 8: Bomba de transbase, marca Kayak Magna, con motor sin marca a la vista HY de 4 cilindros, sin pátina. Regular estado - funcionando. Equipo de trasbase, con motor Hanomag, capacidad 650 mts., modelo 495ZG, Nº Serie 0806146. Muy buen estado - funcionando. Lote 9: Equipo de bombeo, color amarillo, marca Gardner Denver 165, con motor Perkins 4 cilindros sobre patín, con tanque de combustible y caja de cambio. Regular estado - sin funcionar. Bomba Dúplex, marca Gardner Denver 172, con motor Deutz 6 cilindros, sin patín. Muy buen estado - funcionando. Lote 10: Equipo de filtrado, montado sobre carro de 4 ruedas, motor Sproni Type CD 65-160-D, KW 7,5, 50Hz, 200 RPM, 10

HP, 10 Amperes por 120 mts. cúbicos hora, Made in Italy y motor Villa a explosión, modelo RV900 17 HP, Nº Inventario 887, desarmado y con faltantes. Equipo de filtrado y boma Sproni en muy buen estado - funcionando. Bomba 50/100 sin motor, marca Siam, color blanca. Regular estado - funcionando. Lote 11: Tanque de combustible de metal, fijo, color rojo, capacidad de 1.000 litros. Buen estado. Chulengo de metal, sin ruedas, color blanco, capacidad de 1.000 litros. Interior oxidado. Buen estado. Lote 12: Hidrogrúa, marca Axion, modelo A 65 2S, Nº Serie 65014334, carga máxima 3.200 Kg., fabricado 2014. Excelente estado - funcionando. Fecha y Lugar de Subasta: 04 de setiembre de 2019 a las 9.30 hs., en calle Alderete Nº 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta a abonarse al momento de la subasta al contado o mediante cheque certificado. El saldo deberá depositarse en la cuenta judicial de autos dentro de los tres (3) días de efectuado el remate bajo apercibimiento de pérdida de la seña. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Retiro y Traslado de los Bienes Rematados: A cargo del comprador, debiendo ser efectuado el día y hora que se indique en el acto de pago total, no pudiendo superar los 10 días corridos desde el remate. Lugar y Fecha Exhibición Bienes: Predio de la firma "AFS S.A.", (ex Almacenes YPF) del Parque Industrial, Campamento Central de la ciudad de Plaza Huincul el día 03 de setiembre de 2019 de 15 hs. a 17 hs.. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Publíquese por una vez en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por dos días, dejándose constancia que para la publicación del edicto en el Boletín Oficial debe regir lo dispuesto en el Art. 273 inc. 8) de la Ley 24522. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, 16 de agosto de 2019. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

BBVA. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Volkswagen, 5 puertas, Suran 1.6L 5D Track 350, Año 2018, motor Volkswagen N° CFZS75454, chasis Volkswagen N° 8AWPB45Z9JA503800". Base: $300.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.250 es a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 21.08.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 30-08-19

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 10.20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, 4 puertas, Nuevo Logan Expression 1.6, Año 2016, motor Renault N° K7MA81UC05271, chasis Renault N° 93Y4SRBE4GJ268008". Base: $215.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.658 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 30-08-19

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 10.40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan 4 ptas., Nuevo Logan Expression 1.6, Año 2018, motor Renault N° K7MA812UD75976, chasis Renault N° 93Y4SRBE4JJ134167". Base: $283.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $18.085 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 30-08-19

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, sedan 4 puertas, Bora 1.8T, Año 2012, motor Volkswagen N° AUQ707302, chasis Volkswagen N° 3VSE29MXCM036675". Base: $200.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.827, es a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 23 de noviembre de 2018. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 30-08-19

Volkswagen Financial Service Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 11.20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 3 puertas, Gold Trend 1.6 MSI, Año 2017, motor Volkswagen N° CFZR96279, chasis Volkswagen N° 9BWAB45U4HT070828, dominio AB784NF". Base: $130.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $8.867 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 23.08.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 30-08-19

El Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, sito en calle Leloir 881 de esta ciudad, comunica por dos días que en: **(Expte. Nº 474063/13), "Lara Enrique Joel c/Hernández Luis s/Cobro de Haberes"**, que el Martillero Carlos S. Bonfiglioli rematará el día 4 de septiembre de 2019, a las 11.00 hs., en su sala de remate de Tucumán 292, Neuquén: Un Automóvil marca Volkswagen Suran 1,6 5d 870, motor marca Volkswagen CFZ 302965, chasis, marca Volkswagen 8AWPB45Z2DA527330, mod. 2013, dominio MKO 919. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén (Patentes) al 31/08/19 $2.393,60. Son a cargo del comprador los gastos posteriores al remate. Informes: En Tucumán 292, Tel.: 0299-4431138, Cel.: 154055820 o mail: bonfi@infovia.com.ar. Exhibición: Dos horas antes en el lugar de la subasta o coordinar con el Martillero actuante. Neuquén, 22 agosto de 2019. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Funcionaria, Oficina Judicial Laboral.

1p 30-08-19

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115, de esta ciudad de Neuquén, Despacho Especializado Nº 5 de la Oficina Judicial Civil, de la Dra. Marela Dupont, comunica, que en los autos caratulados: **"Lombera & Cía. SRL s/Quiebra", (Expte. N° 526114/2019)**, con fecha 06 de junio de 2019, se ha decretado la Quiebra de Lombera & Cía. S.R.L., CUIT 30-70705269-0, inscripta en el Registro Público de Comercio en el N° 264, Folios 2552/2566, Tomo VIII-S.R.L, año 2005, bajo la denominación Chiacchiera Lombera y Cía. S.R.L.. El cambio de denominación por "Lombera & Cía. S.R.L", se inscribió el 20/12/2017 bajo el N° 442, Folios 3867/3871, Tomo XX-S.R.L., año 2017, con domicilio en calle Sarmiento 98 de la ciudad de Neuquén, haciéndose saber a los acreedores que en Resolución de fecha 15 de agosto de 2019 se han reprogramado las fechas de la siguiente manera: Hasta el día 11/10/2019 como fecha tope para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el Síndico (Art. 200 LCQ); El 26/11/2019 como fecha de presentación del Informe Individual (Art. 35 y 200 LCQ). El 10/02/2020 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 200 LCQ). El Síndico designado en autos es el Cr. Dante Eugenio Neira, con domicilio constituido en calle Tierra del Fuego Nº 236, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por cinco días, las que deberán concluir como máximo el día 13/09/2019. Conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asig-

narse los fondos cuando los hubiere. D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil, 22 de agosto de 2019. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Alfaro Olga del Carmen y Otros c/ Medina María Ignacia s/Cumplimiento de Contrato", (Expte. 506173/2014)**, cita y emplaza a María Ignacia Medina (C.I. 51.441 Pol. Neuquén), para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 CPCyC). Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. María A. Zingoni, Prosecretaria.

1p 30-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Unificación de Penas N° 4569 de fecha 06/08/2019, la que se encuentra firme, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, se resolvió respecto a la condenada **Alarcón Romina Lorena**, DNI 34.088.114, unificar por composición y fijar la pena en cuatro (4) años de prisión (cfr. Art. 58 del C.P.), comprensiva de las dictadas en los Legajos N° 81.517 y 90.136. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la declaración jurada no surgen días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Asimismo en el Legajo N° 90136 y del cómputo de pena de la interna del día 27/02/2019, respecto a la condena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, surgen los siguientes datos: Que Alarcón Romina Lorena agotaba la pena impuesta el día 03/03/2021; y en condiciones temporales de acceder a libertad condicional el día 11/04/2019, salidas transitorias el día 20/01/2020 y libertad asistida el día 03/09/2020. Se revisa este cómputo de pena y se advierten errores en las fechas arribas indicadas, correspondiendo en este momento la rectificación de las mismas. Según surge del Sistema Lotus, la Sra. Alarcón ha cumplido 99 días con medidas de coerción privativas de libertad (prisión domiciliaria); y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que el ingreso a la Unidad de Detención N° 16 es el día 09/12/2018. A los fines de computar la pena se realiza desde el 01/09/2018; que resulta de restar a la fecha de ingreso a la Unidad, los 99 días de prisión domiciliaria. En consecuencia, rectificando el cómputo de pena del 27/02/2019, respecto a la pena de 2 años y 6 meses, resultan las siguientes fechas: Agotamiento de pena el 01/03/2021, libertad condicional el 01/05/2019, mitad de la condena el 01/12/2019 y libertad asistida el 01/09/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: Finalmente, en base a la presente unificación de penas de 4 años de prisión y restando por cumplir un (1) año y seis (6) meses de condena; Alarcón Romina Lorena: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/09/2022. 2) Mitad de la condena el día: 01/09/2020. 3) Libertad condicional el día: 01/05/2021. 4) Libertad asistida el día: 01/03/2022. Neuquén, 20 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4412 de fecha 28/06/19, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme el 02/08/19, se le impuso al condenado **Veroiza Lucas Ezequiel**, DNI 42.806.376, en acuerdo de partes, como autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, Artículos 164, 42 y 45 del Código Penal, la pena de dos (2) meses de prisión de ejecución condicional. Detalle de Reglas Impuestas: Fijar domicilio y no modificarlo, como así presentaciones cuatrimestrales a la Dirección de Personas Judicializadas por el término de dos años. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta el día 28/08/2019. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis. del C.P., el día 28/06/2021. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4313 de fecha 11/06/2019, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme el 22/07/2019, se le impuso a la condenada **Leyton Erica Yanet**, DNI 28.180.415, como material y penalmente responsable del delito de tenencia de arma de guerra sin autorización legal en calidad de autora (Art. 189 bis inc. 2) y 45 del CP), la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento en suspenso y Costas (Art. 268 y 270 CPP). Detalle de Reglas Impuestas: En la sentencia condenatoria no se detallan las reglas de conducta del Art. 27 bis del C.P.. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: Agotará la pena de prisión impuesta el día 11 de junio de 2022. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4460 de fecha 05/07/2019, dictada por la Dra. Mara Suste, la que se encuentra firme el 12/08/219, se le impuso al condenado **Rezzonico Darío Maximiliano**, DNI 33.952.024, por el delito de lesiones leves calificadas por la relación de pareja y por haber sido cometidas en contra de una mujer con violencia de género, en calidad de autor, de conformidad a los Arts. 90 y 92 en función del 80 inciso 1° y 11 y 45 del Código Penal, en perjuicio de Camila Andrea Ordoñez, la pena de tres (3) años de prisión cuya ejecución quedará en suspenso por los hechos acordados el día 28 de junio de 2019 conforme Art. 217 y cc. del CPP, con Costas, Art. 268 del CPP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer por el plazo de 3 años las siguientes reglas previstas en el Art. 27 bis del C.P.: a) Fijar residencia, someterse al control de la Dirección de Población Judicializada donde deberá concurrir cuatrimestralmente; b) Prohibición de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas; c) La prohibición total y absoluta de mantener contacto de cualquier tipo y por cualquier medio con la Sra. Camila Andrea Ordoñez. Se dejó constancia que se le ha hecho saber la regla general del Art. 27 bis del C.P.. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 5 de julio de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P. el día 5 de julio de 2022. Neuquén, 20 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 30-08-19

La Dra. María Andrea Pérez, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **"De La Colina Roque José c/Ouviña Lucas Javier s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 544869/2015)**, el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. Nº 198 del CMyCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor, el vehículo automotor: Marca Ford, modelo Focus CLX 1.8 SP N, tipo Sedan 5 Ptas., motor Ford Nro. 2J242197, chasis Ford Nro. 8AFAZZFHA2J242197, modelo Año 2002, dominio DXZ349; en el estado en que se encuentra a saber: Paragolpe trasero mal estado, luces delanteras y traseras regular estado, guardabarro delantero izquierdo, capot, baúl, espejos retrovisores y parrilla en regular estado, cubiertas en mal estado, batería sin funcionar y motor sin arrancar por faltantes (sin constatación de kilometraje). Chapa y pintura con abollones, rayaduras y faltante de pintura. Estado General Vehículo: Regular, sin funcionar. Deudas Patente: Municipalidad de Plottier: Desde diciembre/2018 a mayo/2019 y Plan de Pago cuotas 6º a 11º, por importe total de $9.192. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero, en efectivo y en el acto de la subasta a cargo del comprador. Previsiones: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se trata de compra en comisión, el oferente deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 574 del CPCyC, el nombre, apellido del comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584,

2º Párrafo y Art. 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles del acto de remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Fecha y Lugar de Subasta: 10 de setiembre de 2019 a las 10.30 hs.; en calle Alderete Nº 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Lugar y Fecha Exhibición de Bienes: Lorenzo Winter Nº 125 de la ciudad de Neuquén, el día 09 de setiembre de 2019 de 11.30 a 13.00 hs.. Publíquese dos días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, 23 de agosto de 2019. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 30-08-19

La Sra. Juez, Dra. María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Almte. Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Muñoz Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 525159/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Muñoz Miguel, DNI Nº 3.249.761, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario LM Neuquén. 12 de junio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

La señora Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Parra Graciela Edith s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527219/19)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Graciela Edith Parra, DNI N° 12.638.043, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineral N° 4, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Chávez Bascuñán Sebastián Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 521368/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Chávez Bascuñán Sebastián Segundo, DNI 92.247.552, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 2 de agosto del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

Vaninna P. Cordi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2º Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Erico Teodoro Luis Gareis (DNI 1.481.695) y Lidia Pfatschbacher (DNI 2.765.749), en autos: **"Gareis Erico Teodoro Luis y Pfatschbacher Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 85234, Año 2019)**. Publíquese por (1) un día. Cutral-Có, 12 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario, Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y Minería.

1p 30-08-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Almte. Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **"Poey María Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527269/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Poey, DNI 2.293.790, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Arbert Olga Celina Rosa (DNI 02.046.946), para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Arbert Olga Celina Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526724/2019)**. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. María Eliana E. Reynals, Juez. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de la Primera Circunscripción, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por la causante René Correa, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Correa René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527077/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 16 agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Cecilia Miriam Michelet, DNI 20.305.228, a estar a derecho en autos: **"Michelet Cecilia Miriam s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 58347/2019)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de agosto del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-08-19

En los autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Valenzuela Fátima Selene s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (JRSCI1 - Expte. 12289/2018)**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces a cargo del Dr. Sebastián A. Villegas, Secretaría a mi cargo, sito en Mendoza 273, Primer Piso, a los fines de hacerle saber lo dispuesto en autos. La providencia que ordena el libramiento del presente, transcripta parcial y textualmente dice: Rincón de los Sauces, 29 de julio del año 2019. Agréguese oficio a Hidenesa. Atento lo solicitado a Fs. 33, y las constancias acompañadas tendientes a averiguar sin éxito el domicilio de la demandada, dése por cumplido con lo requerido por el Art. 145 del CPCyC. En consecuencia, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, para que la demandada Fátima Selene Valenzuela comparezca en autos en el plazo de diez (10) días a estar a derecho en los términos del Art. 343 CPCC, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dr. Sebastián A. Villegas, Juez. Artículo 343 CPCyC: La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescrita por los Artículos 145, 146, 147 y 148. Artículo 398 CPCyC: Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las Leyes, Decretos u Ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte días hábiles y las entidades privadas dentro de diez, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. (...). Artículo 399 CPCyC: Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Reseña: Fátima Selene Valenzuela, DNI 37.944.355. Dicha publicación se encuentra excenta del pago de sellados (Leyes 26061, 2302 y Convención Internacional de los Derechos del Niño). Fdo. María Soledad Garayo, Prosecretaria, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 30-08-19

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por tres días en el Boletín Oficial en los autos: **"Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/De Caboteau Marcos Agustín s/Ejecución Prendaria", (Expte. 574541/2017)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 26 de setiembre de 2019 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, el siguiente vehículo a saber: 1) Vehículo dominio PMJ-741, marca Peugeot, modelo 308 Allure Plus 2.0, tipo Sedan 5 puertas, motor Peugeot N° 10XN100189815, chasis Peugeot N° 8AD4CRFJCGG015856, Año 2016. En el estado que se encuentra. Condiciones de Venta: Base: 301.968,00, al contado y mejor postor. Deuda: Municipalidad de Centenario en concepto de Patente de Rodados desde el 05/2018 al 12/2018 y del 01/2019 al 06/2019 $7.413,13 al 23/07/2019. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 20 de setiembre de 2019, en calle Brentana 11 de Cipolletti de 09:30 a 10:30 hs.. Informes: Cel.: 299-154021481. Neuquén, 23 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

1p 30-08-19

La Juez, María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia del Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados: **"TECSA S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 526746/2019)**, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como "gran concurso". Disponer a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el Art. 21, 1° párrafo de la Ley 24522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso -21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la Sindicatura integrada por los Cres. Pedro A. Aristi, Graciela B. Díaz y Juan Carlos Battaglia, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Teléfono: 0299-4423211, además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: Hasta el 13/09/2019; b) Pedidos de Verificación: Hasta el 11/10/2019; c) Presentación del Informe Individual: 04/12/2019; d) Presentación del Informe General: 19/02/2020; e) Presentación Propuesta de Agrupamiento: 05/02/2020; f) Audiencia Informativa: 18/08/2020; g) Período de Exclusividad: 25/08/2020. Constituir el Comité de Control previsto en el Art. 14 inc. 13) LCQ por los acreedores Banco COMAFI, Banco Provincia del Neuquén y Toyota Compañía Financiera y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Firmado el 22 de agosto de 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento de funciones en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid, Primer Piso de la ciudad de Junín de los Andes, comunica, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, por el causante Miguel Ángel Fabricius (DNI N° 4.545.187), en los autos caratulados: **"Fabricius Miguel Ángel s/Sucesión abintestato", (Expte. Nº 57883/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 20 de agosto del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén,

a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Rosa Huenaiuen, DNI N° 9.744.897, a estar a derecho en autos: **"Huenaiuen Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 57950/19)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 2 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Natalia Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 30-08-19

El Doctor Joaquín Cosentino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid, esquina Félix San Martín, Planta Alta de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Barrera Armando (DNI N° M7.566.106), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 in fine del CCyC), en autos caratulados: **"Barrera Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 58335/2019)**. Publíquense edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 14 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Eva Susana Wellnecker, DNI 01.095.514, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Wellnecker Eva Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522817/2018)**. Neuquén, 29 de octubre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

El Juzgado Civil Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Brown 155, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Solís Ricardo Horacio, DNI 10.168.718, a efectos de que comparezcan en autos: **"Solís Ricardo Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526913/19**). Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Dra. María Eugenia Grimau, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de Demofila del Carmen Jara o Jara Provoste y/o Demofila del Carmen Jara Provoste, DNI 18.774.188 y Leonardo Arango Vallejos, DNI 93.257.186, en autos caratulados: **"Jara Provoste Demofila del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523496/18)**. Publíquense por un día. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

La Sra. Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzg. Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Almte. Brown 155, Neuquén, en autos: **"Portel Enrique Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527010/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. Enrique Ramón Portel, DNI 7.765.403, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 08 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sandoval Rivera Samuel Mauricio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526376/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Samuel Mauricio Sandoval Rivera, DNI N° 10.951.159, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en el Diario La Mañana Neuquen. Neuquén, 07 de agosto del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con competencia en el Fuero de Familia de la V Circunscripción a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, sito en El Mayal Nº 850, Planta Baja de la ciudad de Chos Malal, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Retamal César, DNI N° 7.298.005, por el cual se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Retamal César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 24053/2018)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 30-08-19

La Sra. Juez, Dra. Vannina Paola Cordi a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Díaz Máximo Normando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85106/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Díaz Máximo Normando, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 08 de agosto del año 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 30-08-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Agüero Francisco Isaac s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526782/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Isaac Agüero, DNI N° 7.721.936, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de agosto del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Mena Manuel Salvador y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518620/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manuel Salvador Mena, DNI M3.435.095 y María Celina Parada, DNI 0.556.104, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 24 de julio del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única, sito en la calle Lamadrid Nro. 130, Primer Piso de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Badariotti Ida Olga, DNI 10.051.595, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Badariotti Ida Olga s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58298/2019)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Maña-

na Neuquén. Junín de los Andes, 16 de agosto del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-08-19

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Dolores Palomo, D.N.I. 4.761.366, en autos caratulados: **"Palomo Margarita Dolores s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526589/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 29 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

La Sra. Juez, Dra. María Eliana Reynals, Titular del Juzgado Civil N° 1 de Neuquén, sito en Almirante Brown 155 de Neuquén, en autos: **"Elgueta Víctor y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 526818/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Víctor Elgueta, D.N.I. 7.564.977 y Sinforosa Altamirano, D.N.I. 4.216.012, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

La Sra. Juez, Dra. Vaninna P. Cordi, Juez Subrogante del Juzgado Civil N° 1 de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"González Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 80731/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ángel González, D.N.I. 2.657.111, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 23 de julio de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 30-08-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Osterman Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JVACI1-8280/2016)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Osterman Juan Antonio, D.N.I. N° 8.212.500, argentino, casado, fallecido el 10 de octubre de 2011, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 15 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 30-08-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Altamirano Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526743/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Altamirano Ricardo, DNI N° 13.047.770, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

La señora Jueza, María Eliana Elizabet Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Brown 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gil Elsa Renee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524444/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Elsa Renee Gil, D.N.I. 3.566.746, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los

Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de julio del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sita en calle Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Reva Conrado Aurelio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 289045/2002)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reva Conrado Aurelio Aros, D.N.I. 7.301.753, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 31 de julio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 30-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: **"Pérez Victoria Encarnación s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 525507/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pérez Victoria Encarnación, D.N.I. Nro. 4.574.627, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-08-19

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Nº 160 y Nº 161

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 025/19 y Nº 029/19, ambas de fecha 20 de agosto de 2019 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 160 destinado a cubrir: Un (1) cargo de Defensor Público de Circunscripción, con destino al Equipo Operativo Nº 3 de la Unidad Operativa Nº 1 de la ciudad de Neuquén (Categoría MF2); y Concurso Nº 161 destinado a cubrir: Un (1) cargo de Defensor Público de Circunscripción, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la ciudad de Zapala (Categoría MF2); los que a continuación se transcriben:

Concurso Nº 160:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Berger	Julián Eduardo	25.011.628
Chavero	Beatriz del Valle	16.508.524
Giuliani	Laura Cecilia	20.691.412
Kubatov	Nadia Gabriela	29.571.823
Oliva Muñoz	Roger Gastón	25.610.440
Seisdedos	Leandro Mariano	21.748.664

Concurso Nº 161:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Godoy	Natalia Cecilia	27.322.670
Kubatov	Nadia Gabriela	29.571.823
Méndez	Pablo Ariel	20.691.412
Oliva Muñoz	Roger Gastón	25.610.440
Scordo	Hernán Gustavo	22.842.284

II- Asimismo, por la Resolución citada se ha aprobado el temario correspondiente a los Concursos Nº 160 y Nº 161, el que a continuación se transcribe: 1) Derecho Constitucional (aplicado a la órbita penal). Derechos, Principios y Garantías. 2) Garantías Constitucionales y Sanciones Procesales. 3) Fallos relevantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 4) Derecho Procesal Penal. Nuevo procedimiento penal. Código Procesal Penal. Ley Nº 2784. Partes en el proceso penal. Eficacia probatoria. Prueba. Sistemas probatorios. Declaración del Imputado. El ejercicio de la acción penal. El juicio. Control de decisiones judiciales. Procedimientos Especiales. Cesura del Juicio. Ejecución de las resoluciones judiciales. Herra-

mientas de litigación oral. 5) Derecho Penal (Parte General). Principios Constitucionales y Garantismo Jurídico. Teoría del delito. Tipicidad. Antijuridicidad. Culpabilidad. Dolo. La Sanción. Autoría y participación criminal. Concurso de delitos. Acciones penales. Suspensión del juicio a prueba. 6) Derecho Penal (Parte Especial). Delitos contra las personas. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la fe pública. 7) Regulaciones normativas específicas. Hábeas corpus y amparo. Ley Orgánica de la Justicia Penal de la Provincia de Neuquén (Nº 2891). Ley de Mediación Penal (Nº 2879). Ley 685. Ley Nº 1575. Ley de Honorarios Profesionales (Nº 1594).

Se hace saber que en la evaluación técnica no se admitirá posesión de material distinto a códigos o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza.
Asimismo, que el Jurado podrá proponer en el examen oral la resolución de un caso concreto para que el postulante lo desarrolle mediante la aplicación de técnicas de litigación oral. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.
Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.
Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 20 de agosto de 2019.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002836/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Prospección Geoquímica de Superficie", propuesto por Petrolera El Trébol SA, en el Área de Concesión Aguada de Castro Oeste I. Se adjuntan las Coordenadas del Área del Proyecto en Sistema Gauss Krüger Posgar 94:

COORDENADAS AGUADA DE CASTRO OESTE I		
ESQUINERO	**Y**	**X**
1	2.444.350,557	5.782.498,700
2	2.444.350,557	5.773.844,990
3	2.445.307,500	5.773.843,360
4	2.445.306,395	5.765.991,096
5	2.446.792,906	5.765.991,096
6	2.446.792,906	5.762.616,397
7	2.447.547,671	5.762.616,397
8	2.447.547,671	5.760.847,045
9	2.444.716,909	5.760.847,045
10	2.437.800,000	5.776.800,000
11	2.434.414,107	5.782.556,019

El Proyecto consiste en la ejecución de sondeos superficiales para obtención de muestras las que serán analizadas y los resultados contribuirán a reducir la incertidumbre asociada a los prospectos exploratorios. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002854/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo Sumidero TPT. Nq.LTE.s-1010, Área Los Toldos - Bloque II Este", propuestos por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Los Toldos, siendo las Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar 94: x: 5860602,5, y: 2483599,7. El Proyecto consiste en la perforación de un pozo sumidero. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002880/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Proyecto Loma La Lata Sur - Vaca Muerta. Perforación de Pozos Horizontales en el PAD 1 y el PAD 2 e Instalaciones Asociadas", en el Yacimiento Loma La Lata, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LLLS.x-1(h) X: 5746640,06 Y: 2525043,52; YPF.Nq.LLLS.2(h) X: 5746637,8 Y: 2525052,23; YPF.Nq.LLLS-3(h) X: 5746635,55 Y: 2525060,95; YPF.Nq.LLLS-4(h) X: 5746633,3 Y: 2525069,66; YPF.Nq.LLLS-5(h) X: 5746631,04 Y: 2525078,37; YPF.Nq.LLLS-6(h) X: 5746628,79 Y: 2525087,09; YPF.Nq.LLLS-7(h) X: 5749182,31 Y: 2523042,5; YPF.Nq.LLLS-8(h) X: 5749178,35 Y: 2523050,58; YPF.Nq.LLLS-9(h) X: 5749174,39 Y: 2523058,66; YPF.Nq.LLLS-10(h) X: 5749170,44 Y: 2523066,74; YPF.Nq.LLLS-11(h) X: 5749166,48 Y: 2523074,83; YPF.Nq.LLLS-12(h) X: 5749162,52 Y: 2523082,91. El proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones: La construcción (ampliación de locaciones existentes) de dos locaciones múltiples (PADs). La perforación de seis pozos horizontales en cada PAD. La instalación de un colector en cada PAD y el tendido cada PAD y el tendido de las líneas de conducción desde los pozos hasta el colector (sobre la superficie de las locaciones). El tendido de las líneas generales y de control desde cada colector hasta la futura Batería 4-LLL. Tendidos eléctricos de MT desde líneas existentes, instalación de SEDs en cada PAD, transformadores de MT a BT y cableados de BT para cada pozo (soterrados en la locación). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 8920-002683/19** "... s/…" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Montaje de una Instalación de Producción Temprana o EPF Narambuena". El mencionado proyecto se desarrollará en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra (Ley N° 24145, Anexo I-B, punto C, ítem 5), Departamento Pehuenches, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Coordenadas centrales del predio de la futura EPF: X: 5858040,95 Y: 2491542,68. El proyecto contempla la construcción, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de una nueva instalación de producción temprana (en adelante "EPF") en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra. La misma permitirá controlar, separar y tratar la producción de los Pozos N.x-17(h), N.x-18(h), N.x-19(h), N.x-20(h) Y N.x-21 (h) Narambuena. Dicha instalación separará la fase gaseosa, crudo yagua (separación trifásica) de la producción de los mencionados pozos. La capacidad de separación de esta instalación se proyecta en 1.200

m3/d de producción bruta con un corte de 100 en el arranque de los pozos y un estimado de 5% a los 24 meses de producción. La capacidad de separación de gas será de 250 kSm3/d. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002684/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "YPF.Nq.Da-1001 (d); YPF.Nq.D-1002(d); YPF;Nq.D-1003(d); YPF.Nq.D-1004(d), YPF.Nq.D-1005(d), Construcción de sus Líneas de Conducción y Oleoducto Troncal hasta Batería OF-02 Yac. Dadin Huíncul, Área Dadin", propuesto por YPF S.A, en el Área de Concesión Dadin Yacimiento Dadin Huincul, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.Da-1001(d) X= 5.693.132 Y= 2.491.040; YPF.Nq.Da-1002(d) X= 5.693.462 Y= 2.490.909, YPF.Nq.D-1003(d) X= 5.692.734 Y= 2.490802 YPF.Nq.D-1004(d) X= 5.693.027 Y= 2.490.638 e YPF.Nq.Da-1005(d) X= 5.693.255 Y= 2.491.445. Inicio de Oleoducto en Coordenadas Posgar 07: X= 5.692.134 Fin X=5.693.278 Y= 20485.521. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de 5 pozos hidrocarburíferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002893/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Estaciones de Manejo de Agua para Abastecimiento NOC OIL", propuestos por YPF S.A., en el Área La Amarga Chica, Provincia del Neuquén. EMA 1 Norte LACh en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: Vértice Noroeste X: 5.781.670,86 Y: 2.529.172,20; Vértice Noreste X: 5.781.671,22 Y: 2.529.373,79; Vértice Sureste X: 5.781.551,66 Y: 2.52.9.373,79 y Vértice Suroeste X: 5.781.551,66 Y: 2.529.172,20. EMA Sur LACh en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noroeste X: 5.761.226,55 Y: 2.532.386,84; Vértice Noreste X: 5.761.226,55 Y: 2.532.588,84; Vértice Sureste X: 5.761.116,55 Y: 2.532.588,84 y Vértice Suroeste X: 5.761.116,54 Y: 2.532.386,84. EMA 3 Sur LACh en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: Vértice Noroeste X: 5.762.233,27 Y: 2.531.267,81; Vértice Noreste X: 5.762.233,27 Y: 2.531.469,81; Vértice Sureste X: 5.762.113,27 Y: 2.531.469,81 y Vértice Suroeste X: 5.762.113,27 Y: 2.531.267,81. EMA LCM en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noroeste X: 5.757.732,225 Y: 2.519.503,808; Vértice Noreste X: 5.757.732,225 Y: 2.519.705,808; Vértice Sureste X: 5.757.552,225 Y: 2.519.705,808 y Vértice Suroeste X: 5.757.552,225 Y: 2.519.503,808. EMA 2 BND en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice Noroeste X: 5.765.900,81 Y: 2.513.159,02; Vértice Noreste X: 5.765.900,81 Y: 2.513.351,02; Vértice Sureste X: 5.765.660,81 Y: 2.513.351,02 y Vértice Suroeste X: 5.765.660,81 Y: 2.513.159,02. Línea Eléctrica L.E.EMA 1 Norte LACh Inicio X: 5.781.843,41 Y: 2.529.010,80 y Fin X: 5.781.662,86 Y: 2.529.173,00. Línea Eléctrica L.E.EMA 2 Sur LACh Inicio X: 5.761.248,90 Y: 2.532.689,46 y Fin X: 5.761.209,60 Y: 2.532.584,03. Línea Eléctrica L.E.EMA 3 Sur LACh Inicio X: 5.762.349,97 Y: 2.531.689,30 y Fin X: 5.762.228,05 Y: 2.531.437,13. Línea Eléctrica L.E.EMA LCM Inicio X: 5.757.399,28 Y: 2.519.616,52 y Fin X: 5.757.724,17 Y: 2.519.699,06. Línea Eléctrica L.E.EMA 2 BND Inicio X: 5.764.829,42 Y: 2.513.618,78 y Fin X: 5.765.664,70 Y: 2.513.167,62. El Proyecto consiste en la construcción de cinco Estaciones de Ma-

nejo de Agua (EMA), su montaje, operación, mantenimiento y eventual abandono; tendido de línea eléctrica y camino de acceso para cada una de las EMA. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002897/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Perforación de 4 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas (PAD 10)", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Este en coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) VOG.Nq.BPE-2101(h) X: 5.773.343,00 e Y: 2.547.003,00; VOG.Nq.BPE-2102(h) X: 5.773.343,00 e Y: 2.547.013,00; VOG.Nq.BPE-2103(h) X: 5.773.343,00 e Y: 2.547.023,00; VOG.Nq.BPE- 2104(h) X: 5.773.343,00 e Y: 2.547.033,00; trampa lanzadora X: 5.773.179 e Y: 2.547.067; trampa receptora X: 5.769.785 e Y: 2.542.282; línea de conducción 6" con inicio en PAD 10 X: 5.773.259 e Y: 2.547.087 Y fin en Bat 1 BMo en X: 5.769.612 e Y: 2.542.236. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002898/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Perforación de 4 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas (PAD 80)", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste en Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) VOG.Nq.BPO-2801(h) X: 5773343,00 e Y: 2541273,00; VOG.Nq.BPO-2802(h) X: 5773343,00 e Y: 2541283,00; VOG.Nq.BPO-2803(h) X: 5773343,00 e Y: 2541293,00; VOG.Nq.BPO-2804(h) X: 5773343,00 e Y: 2541303,00; trampa lanzadora X: 5.773.131,64 e Y: 2.541.203,36; trampa receptora X: 5.769.806,70 e Y: 2.542.293,52; línea de conducción 6" con inicio en PAD 80 X: 5773258 e Y: 2541211 y fin en Bat 1 BMo en X: 5769592 e Y: 2542237. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 30-08-19

Transferencia Licencia Comercial

Ravese Oroinel Gustavo Rubén Carmelo, D.N.I. N° 22.721.996, transfiere la Licencia Comercial N° 43.536 a El Gordo S.R.L., CUIT N° 30716409747.

1p 30-08-19

Transferencia Licencia Comercial

Pozzi Luis Rubén, DNI 10.699.173, transfiere la Licencia Comercial N° 050.117 a Balaguer Mario Ariel, DNI 24.265.763.

1p 30-08-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

BALANCE DE TESORERÍA
Fecha desde el 01/06/2019 Hasta el 30/06/2019

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	981.469,54
109436/1	Cuenta N° 1	1.621.313,46
109436/10	Cuenta N° 10	- 826,51
109436/11	Cuenta N° 11	66.078,57
109436/2	Cuenta N° 2	481.907,78
109436/5	Cuenta N° 5	7.746,72
109436/6	Cuenta N°6	20.863,76
109436/7	Cuenta N° 7	2.602.457,76
109436/8	Cuenta N° 8	4.787,61
109436/9	Cuenta N° 9	15.793,02
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
	Total Disponibilidades	**5.883.714,68**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	15.987.800,46
21000000-Recursos propios de capital	118.763,55
13000000-Ingresos No Tributarios	6.562.765,35
17000000-Transferencias corrientes	5.470.924,04
Total Presupuestarios	**28.140.253,40**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	78.195,85
74008-ART	447.311,54
74023-SITRAMUSE Comercio	141.760,00
74016-Embargos	63.852,01
74020-Carta Orgánica	5.387,00
74027-CALF Sepelios	12.130,80
74006-ISSN	9.016.174,85
74018-Club Bicicros	390,00
74022-Descuentos Rentas	98.817,59
74024-TRANSFER Convenio	253.800,86
74004-Cuota Alimentaria	186.835,04
74009-Sindicatos	243.918,14
25000-Anticipos Gastos	1.420,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	416.861,75
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	240,00
74002-Otras retenciones	28.800,00
Total Extrapresupuestarios	**10.996.100,43**

TOTAL INGRESOS	39.136.353,83

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	1.392.847,83
4000-Bienes de uso	914.818,10
1000-Gastos en personal	21.918.727,09
2000-Bienes de consumo	1.603.532,40
3000-Servicios no personales	3.121.982,91
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	35.124,32
Total Presupuestarios	**28.987.032,65**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	735.219,13
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	113.680,90
27002-Anticipo de Sueldo	- 3.950,00
74008-ART	306.796,06
74023-SITRAMUSE Comercio	134.920,00
24120-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Fondo de Cc	10.400,00
24122-Direccion de Proyectos, Planificacion y Coordinacion T	4.000,00
61000-PrÃ©stamos.	58.282,87
74016-Embargos	47.687,86
74020-Carta Orgánica	5.257,00
24121-Secretaria de Gobierno y Obras Publicas. Caja Chica.	8.000,00
74027-CALF Sepelios	11.735,50
74006-ISSN	6.054.764,53
24100-Intendencia Municipal. Fondo de Combustible. Dto. Nº 1	26.000,00
74022-Descuentos Rentas	100.559,33
74024-TRANSFER Convenio	230.854,19
74004-Cuota Alimentaria	127.521,38
74009-Sindicatos	176.323,71
25000-Anticipos Gastos	1.420,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	8.110,35
75011-Cobros por tarjetas de débito	415.876,95
24119-Direccion de Defensa Civil. Fondo de Combustible. Dto	4.000,00
Total Extrapresupuestarios	8.577.459,76

TOTAL EGRESOS	37.564.492,41

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	696.338,03
109436/1	Cuenta N° 1	3.193.374,54
109436/10	Cuenta N° 10	- 826,51
109436/11	Cuenta N° 11	65.640,55
109436/2	Cuenta N° 2	- 57.904,79
109436/5	Cuenta N° 5	7.308,70
109436/6	Cuenta N°6	48.966,42
109436/7	Cuenta N° 7	3.400.851,60
109436/8	Cuenta N° 8	4.349,59
109436/9	Cuenta N° 9	15.355,00
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82.122,97
	Total Disponibilidades	**7.455.576,10**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	5.883.714,68
Ingresos del Período:	39.136.353,83
Egresos del Período:	37.564.492,41
Saldo Final:	7.455.576,10

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4.500,00
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	2.000,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	8.000,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	0,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5.500,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	15.000,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25.000,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	0,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18.500,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	0,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	0,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26.000,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9.000,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15.000,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10.000,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11.000,00
Total Disponibilidades	**281.600,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	**489.650,97**
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	**437.250,97**

Saldo Final	
Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4.500,00
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	2.000,00
Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7.800,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	12.000,00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3.000,00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	4.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5.500,00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	15.000,00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25.000,00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	26.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18.500,00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	8.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	10.400,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26.000,00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9.000,00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15.000,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10.000,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3.000,00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20.800,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11.000,00
Total Disponibilidades	**334.000,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	6.165.314,68
Ingresos del Período:	39.626.004,80
Egresos del Período:	38.001.743,38
Saldo Final:	7.789.576,10

1p 30-08-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 0687

Neuquén, 15 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 4420-097856/12, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 2082/17 se aprobó el listado de aranceles que se perciben por los servicios administrativos de distintos organismos dependientes de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud;

Que mediante el Artículo 5º de la Ley 3012 de recupero financiero de servicios de salud, se ha atribuido a la Subsecretaría de Salud como autoridad de aplicación de la misma;

Que el Artículo 15 de la Ley 3012, contempla recursos provenientes de los servicios de Fiscalización Sanitaria, Farmacéutica, Bromatología, y de Seguridad e Higiene contemplados como integrantes de la cuenta especial de recupero financiero;

Que los servicios no comprendidos en el marco de las prestaciones médico asistenciales se encuentran excluidos de la prohibición determinada en el Artículo 3° de la Ley 3012;

Que es potestad de la máxima autoridad Sanitaria Provincial, la facultad para fijar los códigos y valores de las prestaciones y prácticas especiales de arancelamiento que se efectúen a través de las dependencias de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de esta Subsecretaría de Salud;

Que se considera necesario y oportuno proceder a la actualización del UEP, adecuándolo a las pautas económicas y sociales imperantes en el ámbito de nuestro país y de nuestra provincia;

Que desde la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro de esta Subsecretaría de Salud, se propone modificar el listado de aranceles oportunamente aprobados, así como la actualización antes mencionada, acorde a la nueva legislación provincial vigente;

Que dichos listados forman parte de la presente como Anexos I, II, III y IV;

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar lo informado y dejar sin efecto la Disposición N° 2082/17;

Que la Dirección Provincial de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

1º) Dejar sin efecto la Disposición N° 2082/17.

2º) Aprobar la modificación del valor de la Unidad de Establecimiento Provincial (UEP), fijando su valor en la suma de pesos siete con 50/100 ($7,50).

3º) Aprobar los listado de aranceles de las Direcciones de Fiscalización Sanitaria, Farmacéutica, de Seguridad e Higiene, de Bromatología, y Bioética que como Anexos I, II, III, y IV forman parte integrante de la presente norma legal.

4º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) JORGE NICOLÁS NINNO.

DISPOSICION Nº 0687 ANEXO I

CODIGO ARANCELES DIRECCIONES DE FISCALIZACION SANITARIA Y FISCALIZACION FARMACEUTICA Valor U.E.P. $ 7,50

1

1.01	MATRICULA	U.E.P.	ARANCEL
1.01.01	**PROFESIONES UNIVERSITARIAS**		
1.01.01.01	MEDICO	120	$ 900,00
1.01.01.02	FARMACEUTICO	120	$ 900,00
1.01.01.03	BIOQUIMICO	120	$ 900,00
1.01.01.04	ODONTOLOGO	120	$ 900,00
1.01.01.05	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	120	$ 900,00
1.01.01.06	NUTRICIONISTAS	120	$ 900,00
1.01.01.07	FONOAUDIOLOGOS	120	$ 900,00
1.01.01.08	KINESIOLOGOS	120	$ 900,00
1.01.01.09	MUSICOTERAPEUTAS	120	$ 900,00
1.01.01.10	OBSTETRICOS	120	$ 900,00
1.01.01.11	PSICOPEDAGOGOS	120	$ 900,00
1.01.01.12	TERAPISTA OCUPACIONAL	120	$ 900,00
1.01.02	**PROFESIONES TECNICAS**		
1.01.02.01	ENFERMERO	80	$ 600,00
1.01.02.02	INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	80	$ 600,00
1.01.02.03	MECANICO DENTAL	80	$ 600,00
1.01.02.04	PODOLOGOS	80	$ 600,00
1.01.02.05	TECNICO EN CITOLOGIA	80	$ 600,00
1.01.02.06	TECNICO EN HEMOTERAPIA	80	$ 600,00
1.01.02.07	TECNICO EN LABORATORIO	80	$ 600,00
1.01.02.08	TECNICO EN RADIOLOGIA	80	$ 600,00
1.01.02.09	TECNICO OPTICO	80	$ 600,00
1.01.02.10	TECNICO EN PROTESIS Y ORTESIS	80	$ 600,00
1.01.03	**PROFESIONES AUXILIARES**		
1.01.03.01	AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA	50	$ 375,00
1.01.03.02	AUXILIAR DE ENFERMERIA	50	$ 375,00
1.01.03.03	AUXILIAR DE ANESTESIA	50	$ 375,00
1.01.04	RENOVACION DE MATRICULA	100% del valor	
1.01.05	DUPLICADO DE CREDENCIAL	50% del valor	
1.01.06	MATRICULA DE ESPECIALISTA	120	$ 900,00
1.01.07	REVALIDA DE ESPECIALIDAD	120	$ 900,00

1.02	HABILITACIONES	U.E.P.	ARANCEL
1.02.01	**ARANCEL MINIMO OBLIGATORIO (para inicio de trámites)**	10% del valor del trámite solicitado	
1.02.02	**ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION (CLINICAS, CENTROS, SANATORIOS, ETC)**		
1.02.02.01	**POR CANTIDAD DE CAMAS VALOR UNITARIO POR CAMA (se sumaran los demás servicios existentes como laboratorio, imágenes, etc)**	180	$ 1.350,00
1.02.02.02	UNIDAD O SERVICIO EN CENTROS DE INTERNACION	400	$ 3.000,00
1.02.02.03	HOGARES DE ANCIANOS: **VALOR UNITARIO POR CAMA**	100	$ 750,00
1.02.02.04	CASA HOGAR	1150	$ 8.625,00
1.02.03	**ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACION (CENTROS VARIOS) POR CANTIDAD DE CONSULTORIOS: VALOR UNITARIO POR CONSULTORIO (se sumará laboratorio y/o imágenes de corresponder)**	320	$ 2.400,00
1.02.03.01	CONSULTORIOS MEDICOS	320	$ 2.400,00
1.02.03.02	CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA GENERAL Y PREVENTIVA	320	$ 2.400,00
1.02.03.03a	CONSULTORIOS PARA CIRUGIAS ODONTOLOGICAS	500	$ 3.750,00
1.02.03.03b	CONSULTORIOS ADAPTADOS PARA PRACTICAS INVASIVAS	500	$ 3.750,00
1.02.03.04	CONSULTORIOS OBSTETRICOS	200	$ 1.500,00
1.02.03.05	CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA	320	$ 2.400,00
1.02.03.05.01	BOX EN CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA (por cada uno)	160	$ 1.200,00
1.02.03.05.02	GIMNASIO EN GABINETE/CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA	250	$ 1.875,00
1.02.03.06	GABINETE DE PEDICURIA	200	$ 1.500,00
1.02.03.07	ESTABLECIMIENTO DE APARATOS P/SORDOS	200	$ 1.500,00
1.02.03.08	GABINETES DE INYECTABLES	200	$ 1.500,00
1.02.03.09	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	320	$ 2.400,00
1.02.03.10	VACUNATORIOS	320	$ 2.400,00
1.02.03.11	CONSULTORIOS RADIOLOGICOS/ECOGRAFIA	320	$ 2.400,00
1.02.03.12	INSTITUTOS SIN INTERNACION	1050	$ 7.875,00
1.02.03.13	INSTITUTOS CON INTENRNACION	Idem centros con internación	
1.02.03.14a	OPTICAS	750	$ 5.625,00
1.02.03.14b	OPTICAS Y CONTACTOLOGIAS	950	$ 7.125,00
1.02.03.15	ORTOPEDIAS	750	$ 5.625,00
1.02.03.16	GABINETES DE ENFERMERIA	200	$ 1.500,00
1.02.03.17	CRUZ O SERVICIOS	200	$ 1.500,00
1.02.03.18a	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	750	$ 5.625,00
1.02.03.18b	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS Y BACETRIOLOGIA	950	$ 7.125,00
1.02.03.19	SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA	950	$ 7.125,00
1.02.03.20	LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA	750	$ 5.625,00
1.02.03.21	**AMBULANCIAS - EMERGENCIAS**		
1.02.03.21.01	SERVICIO DE EMERGENCIAS/AMBULANCIAS	1800	$ 13.500,00
1.02.03.21.02	AMBULANCIAS - EMERGENCIAS (Categoría B)	700	$ 5.250,00
1.02.03.21.03	AMBULANCIAS - EMERGENCIAS (Categoría A)	1050	$ 7.875,00
1.02.03.22	**QUIROFANO PARA CIRUGÍA AMBULATORIA**		
1.02.03.22.01	QUIROFANO PARA CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA	1200	$ 9.000,00
1.02.03.22.02	QUIROFANO PARA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	1600	$ 12.000,00
1.02.03.22.03	SALAS DE ENDOSCOPIA	1200	$ 9.000,00
1.02.03.23	TALLER DE MECANICA DENTAL	750	$ 5.625,00
1.02.03.24	CAMBIOS DE DIRECCION TECNICA	200	$ 1.500,00
1.02.03.25	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	240	$ 1.800,00
1.02.03.26.01	MODIFICACIONES EDILICIAS	300	$ 2.250,00
1.02.03.26.02	SOLICITUD DE PREFACTIBILIDAD EDILICIA	100	$ 750,00
	RENOVACIONES		
1.02.03.27	RENOVACION DE HABILITACION ESTBLECIMIENTOS SIN INTERNACION	100% de la habilitaoión	
1.02.03.28	RENOVACION DE HABILITACION ESTBLECIMIENTOS CON INTERNACION	100% de la habilitaoión	
1.02.03.28.01	HABILITACION/RENOVACION PROVISORIA	50% de la hab/renov	
	FARMACIA		
1.02.03.29	FARMACIAS	800	$ 6.000,00
1.02.03.30	FARMACIAS (Con Laboratorio)	1400	$ 10.500,00
1.02.03.31	DROGUERIAS	2400	$ 18.000,00
1.02.03.32	HERBORISTERIAS	400	$ 3.000,00
1.02.03.33	CENTROS DE ESTERILIZACION POR ETO		
1.02.03.33.01	CENTRO DE ESTERILIZACION POR ETO EXCLUSIVO EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES	320	$ 2.400,00
1.02.03.33.02	CENTRO DE ESTERILIZACION POR ETO INDEPENDIENTES	1260	$ 9.450,00
1.02.03.34	LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES	2500	$ 18.750,00
1.02.03.35	HABILITACION PRODUCTOS MEDICINALES	400	$ 3.000,00
1.02.03.36	LABORATORIOS DE COSMETICOS	1580	$ 11.850,00
1.02.03.37	HABILITACION DE PRODUCTOS COSMETICOS	280	$ 2.100,00
1.02.03.38	BOTIQUINES FARMACEUTICOS	400	$ 3.000,00
1.02.03.39	TRASLADOS DE FARMACIAS	250	$ 1.875,00
1.02.03.40	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS	900	$ 6.750,00
1.02.03.41	DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS DENTRO DE OTROS ESTABLECIMIENTOS	300	$ 2.250,00
1.02.03.42	CAMBIO DE CO-DIRECCION	150	$ 1.125,00

1.03	CERTIFICADOS	U.E.P	ARANCEL
1.03.01	DE LIBRE REGENCIA	24	$ 180,00
1.03.02	DE HABILITACION EN TRAMITE	18	$ 135,00
1.03.03	DE INSCRIPCION DE MATRICULA	18	$ 135,00
1.03.04	DE CANCELACION DE MATRICULA	18	$ 135,00
1.03.05	DE PROFESIONALES REGISTRADOS	18	$ 135,00
1.03.06	DE ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS	30	$ 225,00
1.03.07	CERTIFICADOS VARIOS	18	$ 135,00
1.03.08	SELLADO DE NUMERO DE MATRICULA	10	$ 75,00

1.04	AUTORIZACIONES	U.E.P.	ARANCEL
1.04.01	PARA ACTUAR EN CONSULTORIOS O ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS		
1.04.01.01	hasta 5 profesionales	40	$ 300,00
1.04.01.02	hasta 10 profesionales	80	$ 600,00
1.04.01.03	hasta 15 profesionales	120	$ 900,00
1.04.01.04	más de 15 profesionales	200	$ 1.500,00
1.04.02	DE LIBROS DIVERSOS		
1.04.02.01	DE LIBROS DIVERSOS (Hasta 200 folios)	20	$ 150,00
1.04.02.02	DE LIBROS DIVERSOS(Hasta 500 folios)	30	$ 225,00
1.04.02.03	DE LIBROS DIVERSOS (Más de 500 folios)	40	$ 300,00
1.04.03	AUTORIZACIONES VARIAS	40	$ 300,00

1.05	APROBACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS	U.E.P.	ARANCEL
1.05.01	DE PRODUCTOS MEDICINALES	30	$ 225,00
1.05.02	DE CARÁCTER PROFESIONAL	9	$ 67,50
1.05.03	VARIOS	9	$ 67,50

1.06	IMPRESOS	U.E.P.	ARANCEL
1.06.01	FORMULARIO P/PRESCRIPCION DE PSICOTROPICOS LISTA II	20	$ 150,00
1.06.02	PARA PRESCRIPCION DE ALCALOIDES LISTA I y II	20	$ 150,00
1.06.03	PARA ADQUISICION DE PSICOTROPICOS LISTA II y III	40	$ 300,00
1.06.04	PARA ADQUISICION DE ALCALOIDES LISTA I y II	40	$ 300,00
1.06.05	PARA ADQUISICION DE ALCALOIDES EN EST.	40	$ 300,00
1.06.06	EJEMPLAR LEY 17565 Y DECRETO 2577	20	$ 150,00
1.06.07	EJEMPLAR LEY 19303 (PSICOTROPICOS)	20	$ 150,00
1.06.08	EJEMPLAR LEY 17818 (ALCALOIDES)	20	$ 150,00
1.06.09	EJEMPLAR LEY 20771	20	$ 150,00
1.06.10	EJEMPLAR LEY 578	20	$ 150,00
1.06.11	EJEMPLAR DECRETO 338	20	$ 150,00
1.06.12	EJEMPLAR LEY 1109 (PEDICUROS)	20	$ 150,00
1.06.13	EJEMPLAR RESOLUCION 343/78	20	$ 150,00
1.06.14	DISPOSICIONES DE NORMAS P/HABILITACION	14	$ 105,00

DISPOSICION N° 0687 ANEXO II

CODIGO **ARANCELES DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE** Valor U.E.P. $ 7,50

2

2.01	HABILITACIONES	U.E.P.	ARANCEL
2.01.01	**ARANCEL MINIMO OBLIGATORIO (para inicio de trámites)**	10% del valor del trámite solicitado	
2.01.02	EQUIPO DE RX DE USO ODONTOLOGICO	300	$ 2.250,00
2.01.03	EQUIPO DE RX DE USO MEDICO	700	$ 5.250,00
2.01.04	MAMOGRAFO	700	$ 5.250,00
2.01.05	TOMOGRAFO	1000	$ 7.500,00
2.01.06	RESONADOR MAGNETICO	1000	$ 7.500,00
2.01.07	EQUIPOS LASER	600	$ 4.500,00
2.01.08	ORTOPANTOMOGRAFO	500	$ 3.750,00
2.01.09	REHABILITACION DE EQUIPOS	50% de la habilitación	

2.02	CERTIFICADOS	U.E.P.	ARANCEL
2.02.01	AUTORIZACION INDIVIDUAL	60	$ 450,00
2.02.02	GENERADOR DE RESIDUOS PATOGENOS GRUPO 1	100	$ 750,00
2.02.03	GENERADOR DE RESIDUOS PATOGENOS GRUPO 2	350	$ 2.625,00
2.02.04	GENERADOR DE RESIDUOS PATOGENOS GRUPO 3	900	$ 6.750,00
2.02.05	TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PATOGENOS (por unidad de transporte)	360	$ 2.700,00
2.02.06	REHABILITACION TRANSPORTISTA (por unidad de transporte)	180	$ 1.350,00
2.02.07	UNIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENOS	2000	$ 15.000,00
2.02.08	REHABILITACION DE UNIDADES DE TRATAMIENTO	1000	$ 7.500,00
	GRUPO 1: consultorios, botiquines		
	GRUPO 2: centros médicos, geriátricos, emergencias médicas, farmacias, droguerías		
	GRUPO 3: clínicas, sanatorios, hospitales		

DISPOSICION Nº 0687 ANEXO III

CODIGO ARANCELES DIRECCION DE BROMATOLOGIA Valor U.E.P. $ 7,50

3

	ANALISIS		
3.01	AGUA	U.E.P.	ARANCEL
3.01.01	Análisis de agua de bebidas (químico parcial)	110	$ 825,00
3.02	COMESTIBLES		
3.02.01	Aditivos Alimentarios		
3.02.01.01	Análisis Físico Químico	50	$ 375,00
3.02.02	Alimentos Azucarados (Azucares, Mieles)		
3.02.02.01	Análisis Organoléptico	30	$ 225,00
3.02.02.02	Análisis Físico Químico	140	$ 1.050,00
3.02.03	Productos de Confitería (Bombones, Caramelos, Pastillas, turrones y Similares)		
3.02.03.01	Análisis Físico Químico	50	$ 375,00
3.02.04	Alimentos Carneos y afines (Carnes Frescas y Envasadas. Salazones Productos Cocidos y Semiconservas de origen animal)		
3.02.04.01	Análisis Organoléptico	30	$ 225,00
3.02.04.02	Análisis Físico Químico	130	$ 975,00
3.02.05	Huevos y Derivados		
3.02.05.01	Análisis Físico Químico	80	$ 600,00
3.02.06	Alimentos Dietéticos:		
3.02.06.01	Análisis Organoléptico	30	$ 225,00
3.02.06.02	Análisis Físico Químico	130	$ 975,00
3.02.07	Alimentos farináceos (Cereales, harinas y derivados, Productos de Confitería, Pan y Productos de Panadería		
3.02.07.01	Análisis Sensoriales	30	$ 225,00
3.02.07.02	Análisis Físico Químico	140	$ 1.050,00
3.02.08	Alimentos Vegetales (Conservas Vegetales):		
3.02.08.01	Análisis Sensoriales	40	$ 300,00
3.02.08.02	Análisis Físico Químico	70	$ 525,00
3.02.09	Helados y Polvos Preparados:		
3.02.09.01	Análisis Sensoriales	40	$ 300,00
3.02.09.02	Análisis Físico Químico	70	$ 525,00
3.02.10	Productos Estimulantes: Café, Sucedaneos, Té, Yerba Mate, Chocolate Cacao y Derivados		
3.02.10.01	Análisis Físico Químico	50	$ 375,00
3.02.11	Aguas de Mesa, Agua Gaseosa:		
3.02.11.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	100	$ 750,00
3.02.12	Bebidas sin alcohol o con bajo contenido Alcoholico (licores)		
3.02.12.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	130	$ 975,00
3.02.13	Concentrados o Preparados Básicos para elaborar Bebidas:		
3.02.13.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	80	$ 600,00
3.02.14	Alimentos Lácteos (Crema, Leche, Derivados, Dulce de Leche, Quesos, etc)		
3.02.14..01	Análisis Sensoriales	40	$ 300,00
3.02.14.02	Análisis Físico Químico	50	$ 375,00
3.02.15	Alimentos Grasos y Aceites:		
3.02.15.01	Análisis Físico Químico	50	$ 375,00
3.02.16	Correctivos y coadyuvantes		
3.02.16.01	Análisis Físico Químico	80	$ 600,00
3.02.17	Bebidas Fermentadas		
3.02.17.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	160	$ 1.200,00
3.02.18	Servicios de Comidas (Viandas)		
3.02.18.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	40	$ 300,00
3.02.19	Suplementos Dietarios		
3.02.19.01	Análisis Físico Químico	160	$ 1.200,00
3.02.20	Alimentos Libres de Gluten		
3.02.20.01	Determinación de gliadinas	200	$ 1.500,00
3.03	PARAMETROS MICROBIOLOGICOS		
3.03.01	Recuento de bacterias aeróbias mesófilas	30	$ 225,00
3.03.02	Bacterias coliformes totales (NMP)	30	$ 225,00
3.03.03	Bacterias coliformes fecales (NMP)	33	$ 247,50
3.03.04	Investigación de Escherichia coli	33	$ 247,50
3.03.05	Investigación de Salmonella spp	40	$ 300,00
3.03.06	Investigapción de Shigella spp	40	$ 300,00
3.03.07	Investigación de Yersinia enterocolítica	40	$ 300,00
3.03.08	Recuento de Staphylococcus aereus	33	$ 247,50
3.03.09	Recuento de Bacillus cereus	40	$ 300,00
3.03.10	Recuento de Clostridia reductores de sulfito	33	$ 247,50
3.03.11	Recuento de Clostridium perfringens	40	$ 300,00
3.03.12	Investigación de Listeria monocytogenes	40	$ 300,00
3.03.13	Investigación de Pseudomonas aeruginosa	30	$ 225,00
3.03.14	Recuento de Enterobacterias	30	$ 225,00
3.03.15	Recuento de Estreptococos fecales	30	$ 225,00
3.03.16	Investigación de Campylobacter spp	40	$ 300,00
3.03.17	Recuento de Hongos y Levaduras	30	$ 225,00
3.03.18	Recuento de bacterias termófilas	30	$ 225,00
3.03.19	Recuento de bacterias psicrófilas	30	$ 225,00
3.03.20	Recuento de bacterias halófilas	30	$ 225,00
3.03.21	Recuento de bacterias lipolíticas	30	$ 225,00
3.03.22	Recuento de bacterias proteolíticas	30	$ 225,00
3.03.23	Escherichia coli O157:H7 (por SIM)	150	$ 1.125,00
3.03.24	Ensayo de incubación (37ºC)	30	$ 225,00
3.03.25	Ensayo de incubación (55ºC)	33	$ 247,50
3.03.26	Recuento de bacterias mesófilas	30	$ 225,00
3.03.27	Preparación de muestra para derivación	40	$ 300,00

3.04	HABILITACIONES		
3.04.01	Habilitación de Establecimiento (R.P.E.), en el orden provincial	1000	$ 7.500,00
3.04.02	Habilitación de Establecimiento (R.N.E.), en el orden nacional	1000	$ 7.500,00
3.04.03	Registro de Producto (R.P.P.A.)	120	$ 900,00
3.04.04	Registro de Producto (R.N.P.A.)	120	$ 900,00
3.04.04.01	Inscripción de RNPA (Para Exportador)	150	$ 1.125,00
3.04.05	Habilitaciones de Empresas que se dediquen exclusivamente al control de plagas roedores, vectores perjudiciales para la Salud	300	$ 2.250,00
3.04.06	Habilitación de Establecimientos de Suplementos Dietarios	1500	$ 11.250,00
3.04.07	Habilitación de Anexos en Establecimientos Provinciales	500	$ 3.750,00
3.04.08	Habilitación de Anexos en Establecimientos Nacionales	500	$ 3.750,00
3.04.09	Habilitación de Libros	60	$ 450,00
3.04.10	Reinscripción de Establecimientos con Habilitación Provincial	700	$ 5.250,00
3.04.11	Reinscripción de Establecimientos con Habilitación Nacional	700	$ 5.250,00
3.04.12	Cambio de Habilitación de Registro de Establecimiento Provincial a Nacional	300	$ 2.250,00
3.04.13	Reinscripción de Empresas de Control de Plagas	210	$ 1.575,00
3.04.14	Anexo Exportador/Importador	500	$ 3.750,00
3.04.15	Reinscripción de habilitacion de Establecimientos Suplementos Dietarios	1050	$ 7.875,00
3.04.16	Reinscripción de Producto (R.N.P.A.)	120	$ 900,00
3.04.17	Reinscripción de Producto (R.P.P.A.)	120	$ 900,00
3.04.18	Homologación de Producto (R.N.P.A.)		
3.04.18.01	Hasta 10 productos	400	$ 3.000,00
3.04.18.02	De 11 a 30 productos	600	$ 4.500,00
3.04.18.03	De 31 a 50 productos	900	$ 6.750,00
3.04.18.04	De 51 a 100 productos	1200	$ 9.000,00
3.04.18.05	Mas de 100 productos	1500	$ 11.250,00
3.04.19	Homologación de Producto (R.P.P.A.)		
3.04.19.01	Hasta 10 productos	300	$ 2.250,00
3.04.19.02	De 11 a 30 productos	500	$ 3.750,00
3.04.19.03	De 31 a 50 productos	800	$ 6.000,00
3.04.19.04	De 51 a 100 productos	1100	$ 8.250,00
3.04.19.05	Mas de 100 productos	1300	$ 9.750,00

3.05	VARIOS		
3.05.01	Autorizaciones y Certificaciones Varias (Catering/Homologación/otras)	90	$ 675,00
3.05.02	Cambio de Titularidad	300	$ 2.250,00
3.05.03	Certificados Varios (Inscripción y Reinscripción de Establecimiento / Inscripción y Reinscripción de Productos)	15	$ 112,50
3.05.04	Pre-inspección habilitación de Establecimientos (Asesoramiento en el Lugar)	30	$ 225,00
3.05.05	Cambio de Dirección Técnica (RPE / RNE)	300	$ 2.250,00
3.05.06	Inscripción en el Registro de Capacitadores de Manipuladores de Alimentos (RCMA)		
3.05.06.01	Capacitadores de Municipios	60	$ 450,00
3.05.06.02	Otros Capacitadores	200	$ 1.500,00
3.05.07	Renovación de la Inscripcion como Capacitadores de Manipuladores de Alimentos (RCMA)		
3.05.07.01	Capacitadores de Municipios	40	$ 300,00
3.05.07.02	Otros Capacitadores	140	$ 1.050,00
3.05.07.03	Por Capacitaciones (RMCA)	15	$ 112,50
3.05.07.03	Información Nutricional	90	$ 675,00

3.06	ARANCEL MINIMO OBLIGATORIO (para inicio de trámites)	10% del valor del trámite solicitado

DISPOSICION N° 0687 ANEXO IV

ARANCELES AREA BIOETICA Valor U.E.P. $ 7,50

CODIGO	EVALUACIONES	U.E.P.	ARANCEL
4			
4.01			
4.01.01	EVALUACION DE PROTOCOLO	5200	$ 39.000,00
4.01.02	EVALUACION DE ENMIENDA SUSTANTIVA	2600	$ 19.500,00

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 309/DPR/2019

Neuquén, 14 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004761/2019 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/n Retención de Organismos Públicos Cuando Efectivicen Pagos por Certificados de Obras de las Actividades Descriptas en el Artículo 4° inc. c) de la Ley N° 3177”, la Resolución N° 049/DPR/2019, la Resolución Nº 276/DPR/2017, el Código Fiscal Provincial vigente y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 276/DPR/2017 regula el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos determinando en el Artículo 3° del Anexo Único, los sujetos a los cuales no les será de aplicación las disposiciones de dicha norma legal;

Que el inciso c) del Artículo 4º de la Ley Impositiva Anual Nº 3177 establece la alícuota del 0% para las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública cuando se trate de contrataciones realizadas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, como también la construcción y servicios relacionados con la construcción de viviendas económicas destinadas a casa habitación;

Que el Artículo 1° y 2° del Anexo I de la Resolución N° 049/DPR/2019 establece los requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes cuya actividad sea la Construcción para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del 0% en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta necesaria la emisión de la presente norma legal a fin de establecer que los organismos del Estado Nacional, Provincial o Munici-

pal, Entes Autárquicos, descentralizados de los mismos, incluyendo a las Empresas del Estado, y los Fondos Fiduciarios que éste integre o cualquier otra entidad estatal cualquiera sea la forma jurídica que posea, que hayan sido designados como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberán abstenerse de practicar retenciones a los contribuyentes que realicen obra pública cuando se efectivicen pagos por certificados de obras de las actividades realizadas en el marco de los Artículos e incisos citados en el considerando anterior;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado por el Artículo 14º y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de la competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Hágase saber a los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entes Autárquicos, Organismos descentralizados, Empresas del Estado, Fondos Fiduciarios que éste integre o cualquier otro ente de aquellos cualquiera sea la forma jurídica que posea, que hayan sido designados por la Dirección Provincial de Rentas como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que deberán abstenerse de practicar retenciones a los contribuyentes que realicen obra pública, cuando se efectivicen pagos por certificados de obras de las actividades descriptas en el Artículo 4° inciso c) de la Ley Impositiva Anual N° 3177 o de la Ley que en el futuro la reemplace y establezca idéntico beneficio.

Artículo 2°: Establécese que lo previsto en el Artículo anterior no libera a los contribuyentes de los demás requisitos que establece o pueda llegar a establecer esta Dirección Provincial, para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del 0% en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3°: Hágase saber que la presente Resolución será de aplicación para los pagos efectivizados entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, y en tanto las Leyes Impositivas Anuales mantengan dicho beneficio en el futuro.

Artículo 4°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones, Secciones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas, a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la página Web de esta Dirección. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 312/DPR/19

Neuquén, 14 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005443/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “Proyección Seguros de Retiro S.A. s/Solicitud cese como Agente de Retención de Sellos”; el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Nº 3177; la Resolución Nº 276/DPR/2017, y

CONSIDERANDO:

Que Proyección Seguros de Retiro S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 33-65913129-9, solicitó la baja como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, objeto-hecho N° 32003308, por carecer de actos, contratos u operaciones sujetas al Impuesto de Sellos;

Que Proyección Seguros de Retiro S.A., contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, objeto hecho N° 901-9908038/9 dio el cese de la Jurisdicción Neuquén al 31/08/2017;

Que Proyección Seguros de Retiro S.A., en su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, realizó presentaciones sin movimiento hasta el período 06/2019 y a la fecha no registra deuda;

Que a los efectos de reducir los costos administrativos de esta Dirección Provincial resulta conveniente dar la baja a aquellos agentes que no revisten interés fiscal, para mejorar la gestión de control sobre aquellos más representativos de las actividades desarrolladas en la región;

Que por lo expuesto se considera procedente otorgar la baja solicitada, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 30/06/2019 a **Proyección Seguros de Retiro S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-65913129-9, domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 669, Piso 6°, Capital Federal (CP 1041), como Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 335/DPR/19

Neuquén, 14 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004533/19 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Recaudaciones s/Cancelación de la Inscripción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de Oficio"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución General Nº 5/2018 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la existencia de numerosos sujetos en el padrón de Contribuyentes activos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que no han presentado Declaraciones Juradas ni han efectuado pagos durante varios Períodos Fiscales;

Que se ha detectado que en el mismo lapso los aludidos Contribuyentes no han sufrido ningún tipo de deducción por parte de los Agentes de Recaudación designados por este Organismo;

Que ello hace presumir que tales sujetos se encuentran inactivos, razón por la cual se estima procedente disponer la cancelación de oficio de su inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que esa exclusión va permitir optimizar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes en la Dirección e identificar a aquellos Contribuyentes que efectivamente impacten en la recaudación fiscal, dirigiendo hacia ellos las acciones tendientes a reducir la evasión e incrementar los niveles de recaudación;

Que la Resolución General Nº 5/2018 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece el procedimiento que debe observarse para generar de oficio el cese de la inscripción de los contribuyentes inactivos del citado régimen;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado por los Artículos 13, 14 y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Cancélese de oficio la inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de aquellos Contribuyentes Directos y del régimen de Convenio Multilateral, respecto de los cuales se verifiquen en forma conjunta las siguientes situaciones:

1. Falta de presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a los últimos sesenta (60) anticipos mensuales.
2. No haber sufrido Retenciones, Percepciones y/o Recaudaciones Bancarias durante el período mencionado en el punto anterior por parte de los Agentes de Recaudación designados por este Organismo.
3. Inexistencia de Contratos de Locación en los que el Contribuyente figure como Locador, con vigencia durante el período mencionado en el inciso 1.

La cancelación de la inscripción regirá a partir del aquel período en el cual el Organismo considere que el contribuyente dejó de tener actividad.

Artículo 2º: La Dirección Provincial de Rentas publicará oportunamente las cancelaciones y bajas efectuadas de oficio en el sitio web del Organismo (www.dprneuquen.gob.ar), siendo éste el único medio de comunicación.
Para los Contribuyentes de Convenio Multilateral, antes de publicar las aludidas cancelaciones de oficio, deberá cumplimentarse el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 5/2018 de la Comisión Arbitral o la norma que en el futuro la reemplace.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica la eximición de las sanciones que pudieran corresponder, ni la liberación alguna de las obligaciones materiales y/o formales a cargo de los sujetos alcanzados, las que en su caso, deberán ser cumplidas.
No obstante, la referida cancelación quedará sin efecto de pleno derecho, en caso que este Organismo realice una fiscalización y de ella se derive un ajuste de los tributos a cargo del sujeto o cuando se haya dictado una Resolución administrativa, contencioso-administrativa o judicial en la que se determinen tributos adeudados, aunque estuviera impugnada, recurrida o apelada.

Artículo 4º: Los contribuyentes podrán solicitar la reactivación de su Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, previa regularización de su situación fiscal con relación al citado tributo.

Artículo 5º: Comuníquese a la Comisión Arbitral y a las Direcciones Generales intervinientes de esta Dirección Provincial. **Publíquese** en la Página Web de esta Dirección Provincial (www.dprneuquen.gob.ar). **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

853 - Aprueba el nuevo cuadro tarifario autorizado mediante Disposición N° 024/2019 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén que se encuentra establecido mediante Resolución N° 119/2019 del Ministerio de Economía e Infraestructura del Neuquén y se adjunta a la presente como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal N° 3273/19.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1883 - Adhiere a la Ley Nacional 27428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Promulgada por Decreto Municipal N° 772/MS/19.

1884 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta del Lote N° 14 de la Manzana N° 29, parte del Lote BZ a favor de Sr. Funes Bustingorry Carlos Walter. Promulgada por Decreto Municipal N° 773/MS/19.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4061 - Condona y/o exime por servicios retributivos municipales. Promulgada por Decreto Municipal N° 2293/19.

4065 - Actualiza la tarifa de Servicio de Agua Potable de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 3757/16 y al Convenio respectivo, a un incremento del 23,63% a partir del 01 de julio del corriente año, para todas sus categorías, de acuerdo al cuadro tarifario que forma parte de la presente como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal N° 2564/19.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

2090 - Acepta a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces la transferencia registral el “Lote m1, Fraccion d” del Lote Oficial 6, Sección XXVII y cesión de calle, cuya Nomenclatura Catastral es 03-30-054-8166-0000, generada por Plano de Mensura Registrado bajo Expediente N° 4796-02095/08, con una superficie de 9.921,00 $m^{2.}$.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2704. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Juegos de Azar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05514/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Ejecución Presupuestaria, de Origen y Aplicación de Fondos, el Inventario General de Bienes Muebles y Certificación de Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar correspondiente al Ejercicio 2017, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6405/18, y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Ejecución Presupuestaria, de Origen y Aplicación de Fondos, el Inventario General de Bienes Muebles y Estados Contables al 31 de diciembre de 2017, a excepción de lo expuesto en los Puntos 6, 7 y 8 de Aclaraciones Previas. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, salvo por las cuestiones expuestas en el punto 3 de Aclaraciones Previas y 4 de Aclaraciones Especiales del Considerando IV y V del presente Acuerdo. Artículo 3: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 4: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2715. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05223/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor Nº 6440/18 y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Bienes al 31 de diciembre de 2017, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6440/18 y las cuestiones expuestas en aclaraciones previas del Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo

3º: Por Secretaría, dar traslado a los responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén por el Ejercicio 2017: Cr. Néstor Hugo Martín -Administrador General Periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Cra. Sonia Grisolía -Contadora General Periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- de las Observaciones Nº 1 a Nº 64 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6440/2018, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 76 Páginas

Decretos de la Provincia- Pág. 2 a 3

1785 - FÍJAN los valores del régimen sancionatorio establecido en el art. 110° de la Ley Provincial 2453, conforme a las escalas.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 18 a 67

Normas Legales - Pág. 67 a 74

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 75 a 76

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo